



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

Cuernavaca, Morelos; a, cuatro de julio de dos mil veintitrés.

VISTOS para resolver las autos del toca penal 16/2023-1-TP, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el sentenciado [No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y por la defensa, en contra de la sentencia definitiva de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia del Estado de Morelos, dentro de la causa penal número 618/2016-2 antes 185/2010-2, instruida en contra de [No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], por la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de [No.3] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; y,

### RESULTANDO:

1. Con fecha uno de marzo de dos mil veintitrés, el Juez Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia del Estado de Morelos dictó sentencia definitiva en la causa penal 618/2016-2 antes 185/2010-2, al tenor de los siguientes resolutivos:

*“PRIMERO.- SE ACREDITÓ PLENAMENTE en autos, el cuerpo del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, previsto sancionado por los artículos 106, 108 y 126 fracción II inciso b), del Código Penal vigente en el Estado en la época de la comisión del ilícito cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.4] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1  
4].

**SEGUNDO.-**

[No.5] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se  
ntenciado procesado inculpado [4], de generales  
anotadas en el proemio de ésta sentencia, **ES  
PENALMENTE RESPONSABLE** cometido en agravio de  
[No.6] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1  
4]; por lo que se le impone una sanción privativa de la  
libertad personal de **20 VEINTE AÑOS DE PRISIÓN Y  
MULTA EQUIVALENTE A MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO  
VIGENTE EN LA ÉPOCA DE LA COMISIÓN DEL DELITO**,  
que era \$40.30 (CUARENTA PESOS 30/100 M.N.) que era  
el salario mínimo vigente en la época, lo que salvo  
error aritmético asciende a la cantidad de \$40,300.00  
(CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);  
misma cantidad que deberá enterrar en el Fondo  
Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder  
Judicial del Estado de Morelos, por la comisión del  
delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de  
quien en vida respondiera al nombre  
[No.7] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1  
4]; con deducción del tiempo que ha estado privado  
de su libertad personal, a partir de su detención legal,  
que a la fecha de la emisión de la presente sentencia  
han transcurrido **dos años, un mes, ocho días**; que  
deberán descontarse de la pena de prisión que le fue  
impuesta en caso de quedar a disposición del Juez de  
Ejecución.

**TERCERO.-** Se condena al sentenciado  
[No.8] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se  
ntenciado procesado inculpado [4], al pago de la  
reparación del daño material y moral, por la cantidad  
de **\$281,837.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL  
OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)** a  
favor de quien acredite ser causahabiente del sujeto  
pasivo del delito  
[No.9] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1  
4], en la forma desglosada que ha quedado  
especificada en el considerando respectivo de esta  
propia resolución.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los  
artículos 44 y 45 del Código Penal vigente en la época  
que sucedieron los hechos, amonéstese al  
sentenciado para que no reincida, haciéndole ver las  
consecuencias del delito que cometió, conminándolo



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

con que se le impondrá una sanción mayor si reincidiere.

**QUINTO.** – Se suspenden sus derechos o prerrogativas políticas al sentenciado [No.10] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4], por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 y 48 del Código Penal aplicable al caso que nos ocupa; así como el artículo 162 párrafos III y V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por igual, hágase saber a dicho sentenciado que una vez concluida la condena y rehabilitado en sus derechos políticos, deberá acudir a las oficinas del Registro Federal de Electores, a efecto de que sea inscrito en el Padrón Electoral.

**SEXTO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución, al Directo de Ejecución de Sentencias del Centro Estatal de Reinserción Social "Morelos", así como al Director del Centro Estatal de Reinserción Social "Morelos", lugar en donde se encuentra interno el sentenciado, lo anterior, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**SÉPTIMO.-** Comuníquese el resultado de esta resolución a quien legalmente corresponda, y háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y Estadística, y a las partes hágaseles saber el derecho y plazo de **CINCO DÍAS** que la ley les concede para recurrir en apelación la presente sentencia definitiva en caso de inconformidad con la misma.

**2.-** Inconforme con la anterior determinación, el pasado **tres de marzo de dos mil veintitrés**, el sentenciado [No.11] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4], interpuso recurso de apelación, según se aprecia en autos del toca original, el cual fue admitido por el Juez Primigenio mediante acuerdo de **seis de marzo de dos mil veintitrés**, en los efectos suspensivo y devolutivo.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

3.- Por otra parte, el **nueve de marzo de dos mil veintitrés**, el Licenciado **[No.12] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9]**, en su carácter de **defensor del sentenciado**, interpuso recurso de apelación, según se aprecia en autos del toca original, el cual fue admitido por el Juez Primigenio mediante acuerdo de **trece de marzo de dos mil veintitrés**, en los efectos suspensivo y devolutivo.

4.- Remitido el recurso y los autos correspondientes, fue admitido por esta **Primera Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado**, bajo el número **16/2023-1-TP**, para su estudio correspondiente y dictado de la resolución; lo que se hace bajo lo siguiente:

#### **C O N S I D E R A N D O:**

**I. COMPETENCIA.** Esta **Primera Sala del Primer Circuito Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Cuautla, Morelos**, es competente para resolver el presente recurso de apelación en términos de lo dispuesto por los artículos **86, 89, 91, 99 fracción VII** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos **2, 3 fracción IX, 4, 5 fracción I, 37 y 45** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; los artículos **190, 194, 196, 199, 200 y 204** del Código de Procedimientos Penales en vigor al momento en que sucedieron los hechos que se investigan; y, el Acuerdo por el que se modifica la Distritación en materia Penal



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in  
culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

Tradicional asumido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve**.

**II. PRESUPUESTOS PROCESALES.** El recurso presentado es el procedente, en términos del artículo **199** fracción **I** del Código de Procedimientos Penales aplicable al presente asunto, por tratarse de una sentencia definitiva, por lo tanto, el medio de impugnación elegido es el idóneo para combatir la resolución impugnada.

[No.13] ELIMINADO Nombre del Imputado a  
cusado sentenciado procesado inculcado [4], en  
calidad de **sentenciado**, y el Licenciado  
[No.14] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9]  
, en su carácter de **defensa**, se encuentran legitimados para interponer el recurso precitado, al ser parte del proceso penal y en el caso, la resolución materia de impugnación afecta directamente al sentenciado, por tratarse de una sentencia condenatoria emitida en su contra.

El recurso de apelación fue presentado en tiempo por el sentenciado, en virtud de que la resolución que se recurre fue emitida el **uno de marzo de dos mil veintitrés**, haciéndose conocedor el sentenciado en esa misma data, según sello de notificación que obra en autos, consecuentemente, conforme a lo dispuesto por el artículo **200** del Código de Procedimientos Penales vigente al momento de la comisión del hecho delictivo, el término inició el **dos de marzo de dos mil veintitrés** y feneció el día **ocho de**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**marzo de dos mil veintitrés**, de ahí que, al haberse presentado antes incluso de que iniciara el término, se infiere que el recurso de apelación fue interpuesto **oportunamente**.

Lo anterior, considerando que los días **cuatro y cinco de marzo de dos mil veintitrés**, resultaron inhábiles al corresponder a los días sábado y domingo, respectivamente.

Por otra parte, el recurso de apelación fue presentado en tiempo por la defensa, en virtud de que la resolución que se recurre fue emitida el **uno de marzo de dos mil veintitrés**, haciéndose conocedor de la sentencia el **dos de marzo de dos mil veintitrés**, notificación por comparecencia, consecuentemente, conforme a lo dispuesto por el artículo **200** del Código de Procedimientos Penales vigente al momento de la comisión del hecho delictivo, el término inició el **tres de marzo de dos mil veintitrés** y feneció el día **nueve de marzo de dos mil veintitrés**, de ahí que, al haberse presentado en esta última data, se infiere que el recurso de apelación fue interpuesto **oportunamente**.

Consecuentemente, se concluye que el recurso es idóneo, que los recurrentes se encuentran legitimados para interponerlo y fue presentado en tiempo.

**III.- TUTELA DEL DERECHO DE DEFENSA.** En nuestro sistema jurídico el derecho fundamental a una **defensa adecuada** está plenamente reconocido, el cual protege a todas las personas sujetas a un proceso



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

penal, desde que inicia la investigación, hasta que la sentencia es ejecutada.

Así, la **Suprema Corte de Justicia** de nuestro país, ha sostenido en múltiples precedentes que toda persona sujeta a un proceso penal debe contar con la asesoría de un profesional del derecho. Esto es, una persona que esté habilitada para defender, con conocimiento jurídico y suficiente, los intereses del acusado, tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 20, apartado B, fracción VIII, desde su reforma en junio de 2008.

En este sentido, en el amparo directo **9/2008**, la Primera Sala del Alto Tribunal precisó la importancia constitucional del derecho fundamental a la defensa adecuada y sostuvo que el concepto de defensa junto con las nociones de acción y jurisdicción, son los pilares básicos sobre los que descansa el proceso penal como estructura normativa destinada a armonizar la pretensión punitiva del Estado, la libertad individual y las exigencias de la correcta y válida administración de justicia dentro del Estado de derecho.

Mientras, en el amparo directo en revisión **3048/2014**, la Primera Sala afirmó que la capacidad técnica del defensor no puede simplemente presumirse por el solo hecho de que en la declaración ministerial se asiente que quien asiste al defendido es defensor público. El cumplimiento de este derecho debe quedar total y plenamente acreditado, y no puede, bajo ninguna circunstancia, sujetarse a presunciones.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Asimismo, en el amparo directo en revisión **3250/2013**, se sostuvo que la asistencia proporcionada por una persona que no tenga la calidad jurídica de abogado, en cualquier etapa procedimental, constituye una violación al derecho de defensa adecuada al inculpado.

En ese sentido, corresponde a los Jueces la ineludible obligación de asegurarse, con todos los medios legales a su alcance, que se satisfagan las condiciones que posibilitan la defensa adecuada; tal como consta en la jurisprudencia, de rubro: "**DEFENSA ADECUADA. FORMA EN QUE EL JUEZ DE LA CAUSA GARANTIZA SU VIGENCIA.**"

Por tanto, si existe un deber de las autoridades jurisdiccionales de garantizar el derecho a la defensa adecuada, y dicho derecho ordena que los inculpados deben contar con una defensa técnica y profesional; se sigue que las autoridades deben cerciorarse de que el defensor efectivamente es licenciado en derecho. Dicho de otro modo, en tanto existe un deber de garantizar el derecho a la defensa adecuada, las autoridades jurisdiccionales y ministeriales deben exigir que los defensores demuestren que son abogados y hacer constar esa circunstancia en el expediente.

Por lo que, para el caso, el Juez A quo, cumplió con dicha obligación, al tenor de que de las constancias del expediente penal **618/2016-2** antes **185/2010-2**, se aprecia lo siguiente:





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

El [No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado

[No.15] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4], fue detenido y puesto a disposición el **veintiuno de enero de dos mil veintiuno**, por lo que, al día siguiente, esto es, el **veintidós de enero de dos mil veintiuno**, se llevó a cabo la **audiencia de garantías (fojas 261 y 262)** en la que el ahora sentenciado, designó como sus abogados a los Licenciados

[No.16] ELIMINADO el nombre completo [1], quienes se identificaron y se aprecia copias de las cédulas profesionales

[No.17] ELIMINADO Cédula Profesional [128] (fojas 271 y 272).

Por escrito de **veintitrés de marzo de dos mil veintiuno (foja 473)**, el inculpado [No.18] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4], **revocó** los nombramientos realizados con anterioridad, designando ahora a los Licenciados [No.19] ELIMINADO el nombre completo [1], siendo este último el único de los profesionistas que compareció a aceptar y protestar el cargo conferido - **según constancia de la data de su presentación-** (foja 475); Apreciándose de constancias que obra la copia de la **cédula profesional** a nombre de [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1], con número [No.21] ELIMINADO Cédula Profesional [128] (foja 477).

Mediante escrito de **veintiséis de abril de dos mil veintiuno (foja 551)**, el inculpado **revoco las**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**designaciones** realizadas con anterioridad de sus defensores, y **designo** al Licenciado en Derecho **[No.22] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9]**, quien compareció a aceptar y protestar el cargo el **treinta de abril de dos mil veintiuno (foja 559)**, desprendiéndose la copia de la **cédula profesional** del abogado, con número **[No.23] ELIMINADO Cédula Profesional [128] (foja 555)**.

Por último, en audiencia de **nueve de noviembre de dos mil veintiuno (foja 765 a 771)**, el inculpado **designo** al Licenciado **[No.24] ELIMINADO el nombre completo [1]**, sin revocar la designación pasada, obrando copia de la **cédula** del profesionista en mención, con número **[No.25] ELIMINADO Cédula Profesional [128] (foja 753)**.

En ese sentido, es patente que se respetó en favor del inculpado el derecho a una defensa adecuada, en virtud de que las personas que lo asistieron fueron designadas por él, y los mismos resultaron profesionistas con la patente de Licenciados en Derecho.

**IV.- DETECCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE AGRAVIO.** Por cuestión de método es atendido lo aducido por el recurrente, argumentos que se omitió su transcripción, por economía procesal, no sin antes analizar el contenido total de cada uno de ellos; además el análisis puede ser de manera individual, *conjunta o por grupos y en el orden propuesto o en uno diverso*, sin que ello represente violación de garantías.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

Sostiene lo anterior el criterio jurisprudencial sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro digital **164618**, que al rubro y texto dispone:

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.** De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer.

También el diverso criterio sostenido por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con registro digital **2011406**, que al rubro y texto cita:

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO.** El artículo 76 de la Ley de Amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, en vigor al día siguiente, previene que el órgano jurisdiccional que conozca del amparo podrá examinar en su conjunto los conceptos de violación o los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero, no impone la obligación a dicho órgano de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente, sino que la única condición que establece el referido precepto es que no se cambien los hechos de la demanda. Por tanto, el estudio correspondiente puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGIÓN.*

No obstante, del escrito presentado por el defensor ante este Tribunal de Alzada el **once de abril de dos mil veintitrés**, esgrime los siguientes agravios:

**Primer agravio:** Causa agravio el considerando tercero, en el que el Juez Natural tiene por acreditado la responsabilidad penal del inculpado, así como la calificativa, sin que se encuentre debidamente fundada y motivada, ya que se limitó a enunciar las pruebas sin dar una explicación del porque considera que cada una de esas probanzas son suficientes para concluir que se utilizó un arma de fuego con la cual se infirió una lesión suficiente para privarlo de la vida.

Que no existe duda de los elementos del delito, consistentes en la preexistencia de la vida y posterior supresión de la misma, sin embargo, al tener por acreditada la calificativa de ventaja prevista en el artículo 126, fracción II, inciso b) del Código Penal del Estado, el Juez fue omiso en explicar porque considera que con cada uno de esos medios de prueba se tenga por acredita la ventaja; además sin que el A quo haya tomado en consideración las inconsistencias que se aprecian a simple vista respecto de la declaración de **[No.26] ELIMINADO el nombre completo [1]** que rindió ante el Ministerio Público el **veinticinco de noviembre de dos mil tres**, y el dictamen en criminalística de campo **signado** por **[No.27] ELIMINADO el nombre completo [1]**, siendo que en este último se estableció que el victimario accionó su arma en dos ocasiones, mientras que el testigo aseguro que fue solo una vez, lo que inadvirtió el Juez.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2  
SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

**Segundo Agravio.-** Causa agravio el considerando **CUARTO** de la sentencia, en virtud de que el A que tiene por acreditada su responsabilidad en la comisión del delito de Homicidio Calificado, sin que de las probanzas se tenga por acreditada su responsabilidad, toda vez que del informe de investigación de nueve de diciembre del dos mil tres suscrito por los agentes [No.28] ELIMINADO Nombre de policía [16] se desprende que supuestamente reciben un llamado el **dieciocho de octubre de dos mil tres** para hacer una investigación de un homicidio acontecido a las 23 horas cuando en realidad los hechos acontecieron el **diecinueve de octubre de dos mil tres**, además se advierte que el testigo [No.29] ELIMINADO el nombre completo [1] no coincide con lo que fue declarado ante el ministerio público esto es narra circunstancias distintas a las que fue a declarar ante el Ministerio Público por lo que el Juez al otorgarle valor violento y un perjuicio a la valoración de la prueba.

Por otra parte el Juez pasa por alto el relato de [No.30] ELIMINADO el nombre completo [1] ante agentes ministeriales pues del se advierte que en el lugar se encontraban varias personas y que fueron a entrevistar a [No.31] ELIMINADO el nombre completo [1], sin embargo, porque no compareció dicho testigo ante el Ministerio Público rendir su declaración cuando se trató de un testigo presidencial que únicamente comparecieron a declarar en su contra [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1], su hermano [No.33] ELIMINADO el nombre completo [1] cuando sus depositados no son coincidentes, sin embargo, a pesar de que existieron varios testigos el Ministerio Público no los presentó pudiendo incluso considerar que uno de los testigos que compareció pudo haber privado de la vida a la víctima y que se tratara una coartada de los tres para inculpar al recurrente; que quienes comparecen ante el Ministerio Público a rendir sus declaraciones resultan totalmente diferentes, inconsistentes y fuera de la realidad con la única finalidad de armar una cortada en su contra e incriminarlo en los hechos que él no cometió

Que debe resaltarse la imprecisión y la falsedad con la que se condujo [No.34] ELIMINADO el nombre completo [1] ya que en una parte refiere que fue comprar tortas acompañado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1] cuando se encontraron a cinco personas entre ellos “[No.36] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]” pero que al regresar ya no se encontraba esta persona porque se había ido en el vehículo de [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1] siendo este un Volkswagen o Tsuru más adelante refiere el testigo que se puso a platicar con una persona de nombre “[No.38] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]” que se encontraba fuera de su domicilio momento en que “[No.39] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]” le dijo a [No.40] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] que le hicieron de emoción, refiriéndose al inculpado momento en que la víctima corre hacia dónde se encontraba [No.41] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] lo que denota una contradicción y por lo tanto no le debe haber concedido valor probatorio ya que no es coincidencia con la realidad.

Por otra parte para el caso consideran que se actualice una atenuante consistente en **HOMICIDIO EN RIÑA**, de acuerdo a los declarado por los testigos hubo una contienda de obra entre el recurrente y la víctima ya que después de que le refirieron que se les había hecho de emoción la víctima corre para agredir físicamente y detrás de él venían [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1] momento en que supuestamente sacó un arma de sus entre sus prendas con la que golpeó en la boca a la víctima empezando una contienda de obra con el propósito de causarse daño en el atendido que ambos aceptaron la generación de violencia y la posibilidad de inferirse lesiones mutuas qué caracteriza el ánimo, como elementos objetivos de la riña siendo que la víctima no se encontraba solo ya que se encontraba [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1] en otra persona que le llaman “[No.44] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]”, “[No.45] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]” y el hermano de [No.46] ELIMINADO el nombre completo [1] quién ayudó a quitar intentó quitarle el arma de fuego con la que privó a la víctima por lo que debes realizarse una adecuada clasificación jurídica



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

Que lo ha declarado por [No.47] ELIMINADO el nombre completo [1] es totalmente discrepante y contradictorio con [No.48] ELIMINADO el nombre completo [1] por cuanto el lugar en que ocurren los hechos toda vez que [No.49] ELIMINADO el nombre completo [1] refiere que empieza a las 12:30 mientras que [No.50] ELIMINADO el nombre completo [1] refiere que fue a las 23 horas

Que también son contradictorias los testimonios por cuanto las personas que se encontraban ingerían a bebidas alcohólicas ya que [No.51] ELIMINADO el nombre completo [1] refiere que cuando se encuentra [No.52] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] se encontraba acompañado de un chavo de nombre [No.53] ELIMINADO el nombre completo [1] y de dos personas femeninas de nombres [No.54] ELIMINADO el nombre completo [1], mientras que [No.55] ELIMINADO el nombre completo [1] refiere que a las 23 horas y van se encontraba en compañía de su hermano [No.56] ELIMINADO el nombre completo [1] y una persona de [No.57] ELIMINADO el nombre completo [1] y que después de 45 minutos se retiró del lugar

Que [No.58] ELIMINADO el nombre completo [1] refiere que salió de su casa a las 00:30 horas y que al caminar para comprar su cena encontró a [No.59] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], estuvo como quince minutos y luego su hermano de nombre [No.60] ELIMINADO el nombre completo [1] acompañado de [No.61] ELIMINADO el nombre completo [1] llegó en ese lugar se pusieron a platicar y posteriormente le comentó a su hermano que fueron por unas tortas y no quiso por lo que se fue a comprar acompañado de [No.62] ELIMINADO el nombre completo [1] mientras [No.63] ELIMINADO el nombre completo [1] refiere que a las 23 horas él se encontraba con [No.64] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], su hermano [No.65] ELIMINADO el nombre completo [1] y una persona de nombre [No.66] ELIMINADO el nombre completo [1] y que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

después de 45 minutos se retiró del lugar para irse a su casa a cenar y después de las 00 horas llegó [No.67] ELIMINADO el nombre completo [1] a decirle que su hermano e [No.68] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] se iban a la plazuela a seguir tomando por lo que fueron a buscar a [No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y a [No.70] ELIMINADO el nombre completo [1] encontrándonos en la esquina de [No.71] ELIMINADO el domicilio [27] lo que denota discrepancia en los testimonios

Que de los testimonios de [No.72] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.73] ELIMINADO el nombre completo [1] se desprende contradicciones toda vez que el primero refiere que al ir caminando sobre calle [No.74] ELIMINADO el domicilio [27] y al dar vuelta en la calle [No.75] ELIMINADO el domicilio [27] se encuentran a [No.76] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] y es cuando se la hace de emoción, mientras que [No.77] ELIMINADO el nombre completo [1] refiere que ocurrieron en la calle [No.78] ELIMINADO el domicilio [27] porque cuando iban caminando con [No.79] ELIMINADO el nombre completo [1] sobre la calle [No.80] ELIMINADO el domicilio [27] escuchó gritos y al dar la vuelta en la calle [No.81] ELIMINADO el domicilio [27], se dio cuenta que se estaban peleando [No.82] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] e [No.83] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

Por otra parte, que [No.84] ELIMINADO el nombre completo [1] no refiere la existencia de diversas personas solamente de [No.85] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], de él y de a quien le apodan “[No.86] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]”, mientras [No.87] ELIMINADO el nombre completo [1] prefiere que en el momento de que se encontraban peleando [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

[No.89] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] había nueve personas

Que [No.90] ELIMINADO el nombre completo [1], afirma que trataron de desarmar al inculpado entre él, [No.91] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.92] ELIMINADO el nombre completo [1], momento en que [No.93] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] logra amagar a la víctima y le dispara como a medio metro, quedándose la víctima recargado en la pared, por lo que al ver esto tratan de quitarle el arma llegando incluso a darle algunos golpes al inculpado quien cayó el piso y logró ponerse de pie y les apunta con la pistola; mientras que el diverso testigo [No.94] ELIMINADO el nombre completo [1] refiere cuando llegó se encontraba una contienda entre [No.95] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] e [No.96] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], que [No.97] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] salió corriendo de entre nueve personas que están haciendo un círculo, que [No.98] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] le grita a [No.99] ELIMINADO el nombre completo [1] agárralo y este le da la espalda a [No.100] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] pero que no pierde el equilibrio por lo que se va caminando sobre [No.101] ELIMINADO el domicilio [27]; por lo que ambos testigos refieren situaciones de tiempo, modo y lugar diferentes, que no son acordes en sus relatos pero que [No.102] ELIMINADO el nombre completo [1] trata de incriminarlo al referir que se estaba peleando con un señor y que eso era porque se estaban orinando en su casa, por lo que se metió a su casa por una pistola, cuando no se encontraba en el lugar; contradicciones que la cubo dejó de ponderar y de haberlo hecho no hubiera conseguido valor probatorio pasando por alto las abismales contradicciones.

Que sobre el testimonio de [No.103] ELIMINADO el nombre completo [1] existen en contradicciones con los diversos testigos, ya que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

nunca menciona a las nueve personas que se supone están alrededor, tampoco refiere que se hubiera salido caminando de entre los nueve, que junto a **[No.104] ELIMINADO el nombre completo [1]** y **[No.105] ELIMINADO el nombre completo [1]** lo hayan intentado desarmar.

**Cuarto agravio.-** La inexacta aplicación de la Ley sustantiva al caso en concreto, respecto de la pena que para el caso le corresponde ya que en la fecha de comisión del delito la pena mínima contemplada en el artículo 108 del Código Penal era de quince años, por lo tanto, de acuerdo al grado de culpabilidad en que fue situado le corresponde dicha pena, pues de diversos elementos probatorios que la privación de la vida aconteció el **diecinueve de octubre de dos mil tres**, en esa tesitura, el Juez Primigenio paso por alto que la pena mínima establecida en el artículo 108 del Código Sustantivo antes de la reforma de **veintinueve de junio de dos mil cuatro**, lo era de 15 años de prisión, misma que debió de imponerse y no la de 20 como indebidamente consideró el Juez.

**Quinto Agravio.-** La excesiva multa que le fue impuesta, sin estar debidamente fundada y motivada, ya que de acuerdo a lo que establecía el artículo 108 del Código Penal para el Estado de Morelos, en la época de comisión del delito, no especificaba ningún tipo de multa, ya que solo especificaba la pena corporal que iba de los 15 a los 40 años de prisión.

**Sexto Agravio.-** Lo hago consistir en la excesiva cantidad pecuniaria de **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** que se impuso de manera arbitraria para cubrir la reparación del daño mora y la excesiva cantidad de **\$31,837.00 (treinta y un mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)** para cubrir el daño material, misma que se encuentra asentadas en el considerando sexto, cantidades que no se encuentran impuestas conforme a lo que dispone el numeral 36 y tampoco conforme lo establece la jurisprudencia con registro digital 188109.

Siendo que el artículo 36 del Código Punitivo del Estado de Morelos, establece que los delitos que afecten la vida, el monto de la reparación no podrá ser menor del que resulte de aplicar las disposiciones relativas de la Ley Federal del Trabajo, numeral que acoge no solo la reparación del daño material sino también moral; en



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

segundo lugar, dicho numeral orienta al Juzgador para tener un monto de la reparación del daño las cuales no pueden ser inferiores a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni superior, de no hacerlo así, estaría fundado y motivado la resolución de manera equivocada.

Los numerales 500 y 502 de la Ley Federal del Trabajo, el primero establece que en caso de fallecimiento se pagaran dos meses a razón de gastos funerarios (daño material), en tanto, el segundo establece la pena pecuniaria que será de setecientos treinta días, en el caso, sería la indemnización del daño moral, de acuerdo a la jurisprudencia que citó el A quo en la parte final del considerando sexto.

Por lo que las cantidades a las que fue condenado por concepto de daño moral y material, no se encuentran ajustadas a lo que disponen las citadas disposiciones, aun y cuando cita el numeral 1348 del Código Sustantivo Civil del Estado, para justificar el monto de la reparación del daño, sin embargo, ella es aplicable cuando se haya demandado el pago del daño moral por la vía civil, existiendo dispositivos que dan la pauta al impartidor de justicia para imponer el monto de cada uno de los conceptos de daño moral y material y no al arbitrio del juzgador, además de que el Juzgador paso por alto lo que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado para fijar la indemnización económica derivado del daño moral.

Luego si la propia legislación Estatal establece parámetros que deben tomar en cuenta para imponer la condena del pago de daño material y moral, la cual no debe ser menor de 730 días de salario como establece el artículo 520, tampoco hay dispositivo legal dentro del Código Penal del Estado que permita al Juez suplir las disposiciones contenidas en el Código Civil para la entidad, mucho menos dispositivo legal que permite al juez imponer de manera discrecional y arbitraria una cantidad exorbitante lejana sus posibilidades económicas, como es el caso de **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** que de manera alguna podrá cubrir dada su baja capacidad económica; por lo que para imponer la condena de reparación del daño el Juez debió tomar en consideración el artículo 36 del Código Penal, los numerales 500 y 502 de la Ley Federal del Trabajo,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

en ese sentido el Juez primo instancial debió condenarle a la reparación del daño por la cantidad que resulte de multiplicar 60 días, esto es, dos meses por **\$40.30 (cuarenta pesos 30/100 M.N.)**, la cual asciende a **\$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)** y no así a **\$31,837.00 (treinta y un mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**, por lo que respecta al daño material debió condenar los 730 días de salario mínimo por lo que resulta la cantidad de **\$29,419.00 (veintinueve mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)** y no hacía la cantidad exorbitante, descomunal e impagable de **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Amén de realizar un estudio exhaustivo de los agravios hechos valer, por lo cual incluso si el sentenciado no hubiese impugnado alguna cuestión que violente sus derechos humanos este Tribunal de Alzada tiene la obligación de suplir la deficiencia de la queja, conforme lo deja sentado el artículo **196** del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos, que a la letra cita:

*"Artículo 196. El juzgador resolverá sobre cada uno de los agravios que haga valer el recurrente. Cuando se trate del inculpado o su defensor y del ofendido o su asesor legal, el juzgador deberá suplir la deficiencia de los agravios, que incluye la omisión absoluta de éstos. El tribunal hará constar la suplencia en la resolución que dicte, y ordenará que se publique en el Boletín Judicial el nombre del perito en derecho que actuó en forma deficiente. Cuando el recurrente sea el Ministerio Público, el tribunal se ajustará exclusivamente a los agravios que éste formule. Cuando la impugnación se interponga solamente por el inculpado o su defensor, o bien, por el ofendido o su asesor legal, no podrá modificarse la resolución combatida en perjuicio del inculpado o del ofendido, en sus respectivos casos."*

**V. CONSIDERACIONES PREVIAS.** Previo a entrar al análisis de la sentencia resulta trascendente



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

dejar sentado que de la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - previa a la reforma de 2018-, se desprendía el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo que disponía el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando prevenía que el auto de formal prisión debía expresar "los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado"; en el artículo 21, al disponer que "la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público.

Situación que de igual manera se estima recogen los numerales **6**, **10** y **77** del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos, que a la letra disponen:

*"Artículo 6. El Ministerio Público observará la más rigurosa objetividad en el desarrollo de la averiguación previa. En todo caso procurará el conocimiento de la verdad sobre los hechos y la responsabilidad de sus autores o partícipes. En tal virtud, estará obligado a recabar con igual diligencia las pruebas de cargo y descargo sobre los hechos, la participación delictuosa y otros puntos sujetos al procedimiento, que sean pertinentes para establecer la verdad histórica y resolver con este fundamento, lo que proceda sobre el ejercicio de la acción. En su desempeño como parte procesal, el Ministerio Público ajustará su actuación a los principios de legalidad y buena fe."*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**“Artículo 10.** *La averiguación previa y el ejercicio de la acción penal por los delitos que se cometan en el Estado de Morelos corresponden al Ministerio Público de esta entidad federativa, que actuará con el auxilio de la Policía Judicial y de los servicios periciales que de él dependen. En el desempeño de sus atribuciones, podrá requerir la colaboración de autoridades y particulares en los términos de las leyes, reglamentos y convenios aplicables”*

**“Artículo 77.** *El Ministerio Público y el ofendido con el auxilio de su asesor legal, deberán probar sus pretensiones; el inculpado y su defensa acreditar las excepciones o defensas que opongan, salvo cuando en favor de éstas exista una presunción legal. Para ello, podrán aportar las pruebas que estimen pertinentes. No obstante, el juez y el Ministerio Público dispondrán la práctica de todas las pruebas conducentes a establecer la verdad sobre la materia del proceso o de la averiguación, respectivamente. El juez ordenará diligencias para mejor proveer en el número y con la extensión necesarios para lograr esta finalidad, pero no podrá suplir, en ningún caso, las omisiones en que hubiese incurrido el Ministerio Público en relación con la carga de la prueba que le incumbe. Cuando el promotor de la prueba no pueda proporcionar los elementos necesarios para la práctica de ésta, lo manifestará al juzgador, bajo protesta de decir verdad y éste resolverá lo conducente.”*

Transcripción que pone de manifiesto que al estar obligado el Agente del Ministerio Público de practicar las diligencias para recabar las pruebas de cargo y descargo sobre los hechos, la participación delictuosa y otros puntos sujetos al procedimiento, que sean pertinentes para establecer la verdad histórica, conforme a la interpretación teleológica de los mismos, se infiere que el Órgano Acusador tiene la obligación de demostrar la comisión del hecho delictivo así como la responsabilidad del o los acusados, lo que se conoce como la carga de la prueba, al tenor de que a las



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2  
SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

personas sometidas a un proceso penal los protege el **principio de presunción de inocencia**, mismo que de acuerdo a nuestro Alto Tribunal se encontraba implícito en el principio constitucional de debido proceso, dando lugar a que el gobernado no esté obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio Público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del acusado.

Corroborando lo anterior, el criterio sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro digital 186185, que al rubro y texto cita:

**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al inculcado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el Juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo

dispuesto en el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar "los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado"; en el artículo 21, al disponer que "la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público"; así como en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole "buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos". En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no esté obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio Público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado.

Del mismo modo, sirve de sustento el criterio sostenido por la **Primera Sala de nuestro Alto Tribunal**, bajo el registro digital **177538**, que al rubro y texto establece:

**PRINCIPIO IN DUBIO PRO REO. ESTÁ PREVISTO IMPLÍCITAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** El Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que de los artículos 14, párrafo segundo; 16, párrafo primero; 19, párrafo primero; 21, párrafo primero, y 102, apartado A, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deriva el principio de presunción de inocencia, y de esta inferencia, relacionada con los artículos 17, segundo párrafo, y 23 del citado ordenamiento, se concluye la existencia del principio in dubio pro reo, el cual goza de jerarquía constitucional. En ese tenor, conforme al





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

*principio constitucional de presunción de inocencia, cuando se imputa al justiciable la comisión de un delito, éste no tiene la carga probatoria respecto de su inocencia, pues es el Estado quien debe probar los elementos constitutivos del delito y la responsabilidad del imputado. Ahora bien, el artículo 17, segundo párrafo, constitucional previene que la justicia que imparte el Estado debe ser completa, entendiéndose por tal la obligación de los tribunales de resolver todas las cuestiones sometidas a su conocimiento, sin que les sea lícito dejar de pronunciarse sobre alguna. Por su parte, el referido artículo 23, in fine, proscribela absolución de la instancia, es decir, absolver temporalmente al reo en una causa criminal cuando los elementos probatorios aportados por la parte acusadora durante el juicio no resultan suficientes para acreditar su culpabilidad; por lo que la absolución debe ser permanente y no provisoria, además de que el propio artículo 23 previene que no es lícito juzgar dos veces a alguien por el mismo delito (principio de non bis in idem). En este orden, si en un juicio penal el Estado no logra demostrar la responsabilidad criminal, el juzgador está obligado a dictar una sentencia en la que se ocupe de todas las cuestiones planteadas (artículo 17, segundo párrafo), y como ante la insuficiencia probatoria le está vedado postergar la resolución definitiva absolviendo de la instancia -esto es, suspendiendo el juicio hasta un mejor momento-, necesariamente tendrá que absolver al procesado, para que una vez precluidos los términos legales de impugnación o agotados los recursos procedentes, tal decisión adquiera la calidad de cosa juzgada (artículo 23).*

Bajo esas circunstancias, los Tribunales se encuentran obligados analizar todas las pruebas desahogadas por las partes a fin de emitir una sentencia justa, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la particular del Estado de Morelos y a la legislación aplicable, asegurando el debido equilibrio entre los legítimos intereses y derechos del inculpado y el ofendido, por lo que de existir duda sobre la actualización del delito o la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

responsabilidad penal del acusado el juzgador deberá absolver. En consecuencia, recabará y analizará los elementos conducentes a la adecuada individualización penal. Para ello se atenderá, con la mayor amplitud posible, a las reglas de la inmediación judicial en lo que respecta a la recepción de las pruebas y en lo que corresponde al conocimiento del inculpado y del ofendido.

Así, el Juzgador tiene amplias facultades para llevar a cabo todas las actuaciones conducentes a fin de lograr descubrir la verdad histórica, por lo que apoyara con los medios a su alcance el desahogo de las diligencias pertinentes que propongan el inculpado y el ofendido con el mismo fin.

Aunado a todo ello, el Juzgador cuidará que el inculpado esté al tanto de los cargos que se le hacen, cuente con defensa adecuada y ejerza de la manera más amplia los derechos que la ley le otorga; consideración que deberá observar de igual manera el juzgador por lo que respecta a la atención de los intereses jurídicos del ofendido y a la información que requiera acerca de éstos y del objeto y desarrollo del procedimiento.

**VI.- ANÁLISIS OFICIOSO DE LA ACREDITACIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO.** Bajo ese orden, el Juzgador Primigenio tuvo por acreditado el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto y sancionado por los artículos 106, 108 en relación directa con el 126 fracción II, inciso b) del Código Penal vigente en el Estado en la



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

época de la comisión del delito (diecinueve de octubre de dos mil tres), que a la letra disponían:

*“Artículo 106.- Al que prive de la vida a otro se le impondrán de ocho a veinte años de prisión.”*

*“Artículo 108.- A quien cometa homicidio calificado se le impondrán de quince a cuarenta años de prisión.”*

*“Artículo 126.- Se entiende que las lesiones y el homicidio son calificados cuando se cometen con premeditación, ventaja, alevosía o traición, de acuerdo con las siguientes disposiciones:*

*II.- Se entiende que hay ventaja cuando:*

*a) ...*

*b) El inculpado es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el empleo de las mismas o por el número de los que lo acompañan.”*

Así, los elementos estructurales del delito de **HOMICIDIO**, se desprenden los siguientes:

a) La existencia previa de una vida humana.

b) Que esa existencia biológica se suprima por cualquier medio.

Como **CALIFICATIVA**:

i) Que el activo sea superior versus el pasivo por las armas que emplea.

En ese sentido obran en el sumario las siguientes probanzas:

1.- **Inspección ocular, fe de cadáver, levantamiento y traslado de cadáver**, realizada por el Agente del Ministerio Público Investigador de fecha **diecinueve de octubre de dos mil tres**.

2.- **Fe de cadáver, lesiones y de media filiación**, realizada por el Agente del Ministerio Público Investigador de fecha **diecinueve de octubre del dos mil tres**.

3.- Declaración de un testigo de **identidad cadavérica** de \_\_\_\_\_ nombre **[No.106] ELIMINADO el nombre completo [1]** de fecha **diecinueve de octubre del dos mil tres**.

4.- Declaración de otro testigo de **identidad cadavérica** de \_\_\_\_\_ nombre **[No.107] ELIMINADO el nombre completo [1]**, rendida ante el Agente del Ministerio Público Investigador de fecha **diecinueve de octubre del dos mil tres**.

5.- \_\_\_\_\_ Declaración \_\_\_\_\_ de **[No.108] ELIMINADO el nombre completo [1]**, rendida ante el Agente del Ministerio Público Investigador, de fecha **diez de noviembre de dos mil tres**.

6.- Informe en materia de **Toxicología**, de fecha **diecinueve de octubre de dos mil tres**, suscrito por **[No.109] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]** y **[No.110] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**.

7.- Dictamen en materia de **criminalística**, de fecha **diecinueve de octubre de dos mil tres**, suscrito por la perito **[No.111] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

8.- Dictamen en materia de **química**, de fecha **diecinueve de octubre de dos mil tres**, suscrito por los peritos \_\_\_\_\_ químicos **[No.112] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]** y **[No.113] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**.

9.- Necropsia de Ley, de **fecha diecinueve de octubre de dos mil tres**, suscrito por el médico legista **[No.114] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2  
SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

10.- Declaración de testigo [No.115] ELIMINADO el nombre completo [1], de fecha **veinticinco de noviembre de dos mil tres**, rendida ante el Ministerio Público titular de la Segunda Mesa de Tramites.

11.- Declaración de testigo [No.116] ELIMINADO el nombre completo [1], de fecha **diez de diciembre de dos mil tres**, rendida ante el Ministerio Público titular de la Segunda Mesa de Tramites.

12.- Informe de Investigación, de fecha **nueve de diciembre de dos mil tres**, suscrito por los agentes investigadores de la policía Ministerial [No.117] ELIMINADO Nombre de policía [16] y [No.118] ELIMINADO Nombre de policía [16].

13.- Escrito de ofrecimiento de pruebas, signado por [No.119] ELIMINADO el nombre completo [1], de fecha **veinticuatro de julio de dos mil cuatro**, en el que anexa:

**Copia de acta de nacimiento**, con número **00004**, inscrito en el libro **01**, a foja **2**, de la Oficialía **02** de Cuernavaca, Morelos, a nombre de [No.120] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**Copia de acta de defunción**, con número [No.121] ELIMINADO Dato Acta del Registro Civil [129], inscrito en el libro **08**, a foja **278**, de la Oficialía **01** de Cuernavaca, Morelos, a nombre de [No.122] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

14.- **Fe de Inspección Ocular**, de fecha **veintitrés de agosto de dos mil cuatro**, signado por la Licenciada **LUZ MARÍA CASTILLO MARTÍNEZ**, Agente del Ministerio Público, Titular de Segunda Mesa de Tramite de la Colonia Antonio Barona.

15.- Declaración de testigo **HUGO** [No.123] ELIMINADO el nombre completo [1], de fecha **veintiocho de septiembre de dos mil cuatro**, ante el Agente del Ministerio Público Titular de la Segunda Mesa de Tramite.

16.- Declaración de testigo [No.124] ELIMINADO el nombre completo [1], de fecha **primero de octubre de dos mil cuatro**, ante el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Agente del Ministerio Público Titular de la Segunda Mesa de Trámite

17.- Declaración del inculcado **[No.125] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, en fecha **dos de julio de dos mil veintiuno**, ante la autoridad jurisdiccional.

18.- Diligencia de **CAREOS**, desahogada ante el Juzgado en fecha **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, resultante entre el procesado **[No.126] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** con el testigo **[No.127] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

19.- Diligencia de interrogatorio desahogada ante el Juzgado en fecha **doce de abril de dos mil veintiuno**, a los testigos **[No.128] ELIMINADO el nombre completo [1]**, **[No.129] ELIMINADO el nombre completo [1]** y **[No.130] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**.

20.- Documental pública consistente en **CARTA DE BUENA CONDUCTA**, de fecha **cuatro de octubre de dos mil veintiuno**, expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal de Cocoyotla, Coatlán del Río, Morelos.

21.- Documental pública consistente en **CARTA DE BUENA CONDUCTA**, de fecha **cuatro de octubre de dos mil veintiuno**, expedida por el Regidor Municipal del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos.

22.- Documental privada consistente en **CARTA DE BUENA CONDUCTA**, de fecha **veintidós de enero de dos mil veintiuno**, suscrita por diversos vecinos de la comunidad de Coatlán del Río, Morelos.

En ese sentido, por cuestiones de metodología se analizarán los elementos del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de **[No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

Bajo esa premisa, en lo que se refiere al **primero** de los elementos del injusto relativo a la **preexistencia de la vida del pasivo**, se considera que se encuentra acreditado primordialmente con la **declaración ministerial de los testigos** [No.132] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.133] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.134] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], rendidas las dos primeras el **diecinueve de octubre de dos mil tres**, y la última el **diez de noviembre de dos mil tres**, manifestando la primera de los atestes lo siguiente:

"...Que estando presente en el área de choque en urgencias de la clínica uno del seguro social y teniendo a la vista en dicha área el cadáver de una persona del sexo masculino quien identifica plena y legalmente sin temor a equivocarse como de la persona que en vida llevara el nombre de [No.135] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en virtud de haber sido su hijo y era hijo mío y de [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] era el primero de tres hermanos, tenía veinticinco años de edad, originario de Cuernavaca, Morelos, y vecino de Cuernavaca, Morelos, con el mismo domicilio dado en mis generales, estado civil casado, de ocupación empleado de la leche Alpura, con instrucción preparatoria, era afecto al tabaco comercial y poco afecto a las bebidas embriagantes, ni era afecto a droga alguna o enervante que hasta el momento de su muerte no padecía de enfermedad alguna, y con relación a la forma en que perdiera la vida mi hijo [No.137] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], manifestó: el día de ayer **19 diecinueve de octubre de dos mil tres**, siendo aproximadamente las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos me aviso su amigo [No.138] ELIMINADO el nombre completo [1] que mi hijo estaba internado en el seguro social porque le habían disparado, y dice la gente que mi hijo ya se venía para mi casa y entonces un muchacho que el conocía gritaron que un señor les había hecho algo,

por lo que mi hijo se agarró a golpes con el señor por defender a los muchachos, por lo que se agarraron a golpes y mi hijo lo tiro la suelo, entonces el señor se levantó, y saco el arma de fuego y le disparo en dos ocasiones en contra de mi hijo ...”

El **segundo** de los atestes expreso:

“Que estando presente en el área de choque en urgencias de la clínica uno del seguro social y teniendo a la vista en dicha área el cadáver de una persona del sexo masculino quien identifica plena y legalmente sin temor a equivocarse como de la persona que en vida llevara el nombre de **[No.139] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** en virtud de haber sido su hijo y era hijo mío y de **[No.140] ELIMINADO el nombre completo [1]**, era el primero de tres hermanos, tenía veinticinco años de edad, originario de Cuernavaca, Morelos y vecino de Cuernavaca, Morelos, con el mismo domicilio dado en mis generales, estado civil casado, de ocupación empleado de la leche Alpura, con instrucción preparatoria, era afecto al tabaco comercial y poco afecto a las bebidas embriagantes, ni era afecto a droga alguna o enervante que hasta el momento de su muerte no padecía de enfermedad alguna, y con relación a la forma en que perdiera la vida mi hija **[No.141] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** manifestó: el día de ayer **19 diecinueve de octubre de dos mil tres**, siendo aproximadamente las 02:10 dos horas con diez minutos me dijo la señora **[No.142] ELIMINADO el nombre completo [1]** sin saber sus apellidos que mi hijo había tenido un accidente y que estaba internado en el seguro social porque le habían disparado, y un muchacho que trabaja en la leche alpura, presencio los hechos y fue quien nos avisó lo sucedido, trayéndolo para esta clínica la ambulancia que lo recogió...”

La **tercera** de las ateste refirió:

“... y al otro día diecinueve de octubre siendo las dos de la mañana me llamo mi sobrino de nombre **[No.143] ELIMINADO el nombre completo [1]**





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

diciéndome “TÍA ACABAN DE MATAR A [No.144] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] SE ENCUENTRA EN EL SEGURO SOCIAL, por lo que me traslade al seguro social lugar donde me encontré a toda mi familia, inclusive el patrón de mi sobrino [No.145] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], y escuche que había unos testigos pero que ignoro quienes sean estos, posteriormente se hicieron los trámites para que nos entregaran el cadáver...”

Testimonios que valorados conforme lo disponen los numerales **108** y **109**, fracción **IV** del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos –abrogado pero aplicable al presente asunto–, se les concede valor probatorio en virtud de que se trata de los familiares de la víctima, siendo coincidentes, claros y coherentes cada uno de los testigos en la circunstancia que en la primeras horas del día **diecinueve de octubre de dos mil tres**, tienen conocimiento que la víctima había sido lesionado por un disparo de arma, lo que motivo que fuera trasladado al Seguro Social.

Deposados que como se refirió se les concede valor probatorio, pues los testigos narran los hechos que vivenciaron y percibieron a través de sus sentidos, resultando congruentes en el sentido de que el pasivo del injusto se encontraba con vida el día **dieciocho de octubre de dos mil tres**, tan es así que se ante la agresión de la que fue objeto fue llevado a un hospital para la atención médica, sin embargo, al a poste perdió la vida.

Ahora, bien de constancias se cuenta con la Copia certificada del **acta de nacimiento**, número **0004**, inscrita en el libro **01**, a foja **2**, de la Oficialía **01** del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Registro Civil de Cuernavaca, Morelos, a nombre de **[No.146] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, con fecha de nacimiento **veinticinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete**.

Documental que valorada en observancia de lo que disponen los numerales **102, 107, 108 y 109**, fracción II del Código Procesal Penal del Estado de Morelos aplicable al presente asunto, se le concede valor probatorio indiciario por tratarse de un documento público, en términos de lo que dispone el numeral **437**, fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, esto, al haber tratarse del acta de nacimiento del pasivo del delito, expedida por el Registro Civil del Municipio de Cuernavaca, autoridad a quien se le encomienda el registro civil de las personas, de ahí que, dicha documental sirva para acreditar la existencia de

**[No.147] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

En resumen, es claro que los indicios resultan suficientes para tener por actualizado y acreditado el primero de los elementos del injusto de Homicidio.

Por otra parte, por lo que se refiere al **segundo** de los elementos del injusto concerniente a la **supresión de la vida del pasivo**, se considera actualizado primordialmente en primer lugar, con la copia del **acta de defunción**, número **[No.148] ELIMINADO Dato Acta del Registro Civil [129]**, inscrita en el libro **08**, a foja **278**, de la Oficialía **01** del Registro Civil de Cuernavaca, Morelos, a nombre de



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

[No.149] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], con fecha de defunción **diecinueve de octubre de dos mil tres.**

Documental que valorada en observancia de lo que disponen los numerales 102, 107, 108 y 109, fracción II del Código Procesal Penal del Estado de Morelos aplicable al presente asunto, se le concede valor probatorio indiciario por tratarse de un documento público, en términos de lo que dispone el numeral 437, fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, esto, al haber tratarse del acta de defunción del pasivo del delito, expedida por el Registro Civil del Municipio de Cuernavaca, autoridad a quien se le encomienda el registro civil de las personas, de ahí que, dicha documental sirva para acreditar la supresión de la vida de [No.150] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

En ese sentido, para estimar por actualizado el ilícito en estudio, el elemento relativo a la supresión de la vida, necesariamente implica que dicha supresión sea propiciada por una conducta humana, de ahí que, no baste evidenciar la supresión de la vida, sino que ello aconteció por causas diversas a la naturaleza o enfermedad.

Así, para el caso, cobra trascendencia la **INSPECCIÓN OCULAR, FE DE CADÁVER y LEVANTAMIENTO DEL MISMO**, así como la diligencia de **FE DE CADÁVER, LESIONES y MEDIA FILIACIÓN**, ambas practicadas por el Agente del Ministerio Público

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Investigador, en fecha **diecinueve de octubre de dos mil tres**, la primera diligencia practicada a las 01:25 horas, en la que dio fe que:

*"...Que tuvo a la vista una camilla donde se da fe de tener va la vista el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino, el cual se encuentra identificado por el personal médico de este hospital mediante cinta adhesiva con el nombre de **[No.151] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** cuerpo que al descubrirlo se encuentra en posición decúbito dorsal con las extremidades superiores semiflexionadas sobre abdomen, y las inferiores extendidas siguiendo el eje del cuerpo separadas entre sí, con la cabeza dirigida al norte y los pies al sur y con signos tanatológicos cadavéricos presenta: flacidez, generalizada, dilatación pupilar, inicio de livideces y como lesiones presenta: herida producida al parecer por disparo de arma de fuego en el pecho de lado derecho, otra herida al parecer por disparo de arma de fuego en el dedo meñique de la mano derecha, así como presenta en el pecho de lado izquierdo un tatuaje en forma de la cara de un demonio.."*

En tanto, en la segunda de las diligencias practicada a las 03:31 horas, en la que el Ministerio Público dio fe de:

*"Se tiene a la vista en el área de choque en urgencias de la clínica uno del seguro social, las siguientes prendas de vestir de la persona que en vida llevara el nombre de **[No.152] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**: una trusa para caballero marca Rinbros, color vino, un par de calcetas deportivas en color blanco marca WS, un cinturón de tela color negro, un pantalón de mezclilla color negro, marca Pepes Jeans, un par de tenis, color blanco con azul marca News Balance, una playera en manga corta color blanca, la cual se encuentra cortada, mismas prendas que se remiten a servicios periciales para su estudio correspondiente."*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

Diligencias que valoradas en términos de la sana crítica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos **107, 108 y 109**, todos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos, abrogado pero aplicable al presente asunto, se les concede valor probatorio en virtud de que se trata de actuaciones del órgano investigador de los delitos, quien al constituirse en el área de choque del Hospital Regional número uno del Seguro Social de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, específicamente refiere que observó una persona del sexo masculino ya sin vida en posición de decúbito dorsal, con signos tanatológicos cadavéricos, con flacidez generalizada, dilatación pupilar, inicio de livideces, así como que presentaba una herida producida al parecer por disparo de arma de fuego en el pecho de lado derecho y otra herida al parecer por arma de fuego en el dedo meñique de la mano derecha.

Por otra parte, en la segunda de las diligencias el Ministerio Público se constituye en el anfiteatro en donde se encontraba el cuerpo sin vida de la víctima y describe las características físicas y fisonómicas del cuerpo sin vida que aprecia, lo que desde luego realiza a través de sus sentidos, reiterando las lesiones apreciadas en la diligencia de inspección de cadáver.

De ahí que con dichas pruebas resulten eficaces para tener por acreditado que en el mundo factico acontecido la supresión de la vida de [No.153] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Aunado a lo anterior, existe en el sumario la **Necropsia de Ley**, practicada por el Médico Legista **[No.154] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**, adscrito al Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, de fecha **diecinueve de octubre del dos mil tres**, desprendiéndose en lo que interesa que:

*"...el médico observó como lesiones al exterior del cuerpo dos excoriaciones dermoepidérmicas **la primera** por proyectil de arma de fuego con orificio de entrada de forma circular de bordes invertidos de siete por siete milímetros con escara de tres milímetros de predominio externo a seis centímetros de la línea media anterior y a ciento veintidós centímetros del plano de sustentación sin orificio de salida. La **segunda herida** por proyectil de arma de fuego con orificio de entrada de forma circular de seis por seis milímetros con escara de tres milímetros de predominio externo en el dorso del quinto dedo primera falange con orificio de salida de forma irregular de cuarenta y cinco milímetros localizada en la cara anterior del quinto dedo abarcando, de su base, a la primera falange y pasa sobre la piel y tejido celular de palma de la mano región hipotenar siendo de veinticinco por cinco milímetros, escoriación dermoepidérmica de sesenta por trece milímetros en la cara postero interna de antebrazo derecho tercio proximal, escoriación dermoepidérmica de treinta por quince milímetros en la rodilla izquierda. Estableciendo como **CONCLUSIONES:** **1.-** Causa de Muerte: **[No.155] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, falleció de choque hipovolemico por hemorragia interna y externa, consecutiva a herida de proyectil de arma, penetrante de tórax. **2.-** Cronotanatodiagnóstico: Se considera de UNA a DOS horas de muerte al momento de realizar el levantamiento (dos horas dieciséis minutos). **3.-** Las heridas de proyectil de arma de fuego lleva una trayectoria de adelante hacia atrás, y de arriba hacia abajo."*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

Dictamen al que se le concede valor probatorio conforme lo disponen los numerales **107** y **108** del Código de Procedimientos Penales del Estado, en virtud de que se estima cumple con lo dispuesto por el numeral **89** de la citada codificación, por lo que resulta eficaz para corroborar precisamente que **[No.156] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** falleció por choque hipovolemico por hemorragia interna y externa, consecutiva a herida de proyectil de arma, penetrante de tórax; lo que precisamente informa el médico legista oficial, de ahí que tenga valor jurídico, al haberse practicado por el médico legista oficial tal como lo determina el último párrafo del numeral 85 del Código de Procedimientos Penales<sup>1</sup>.

Por último, se estima que resulta pertinente para acreditar el presente elemento, el **Dictamen en materia de criminalística de campo**, suscrito y firmado por el perito **[No.157] ELIMINADO el nombre completo [1]**, de fecha **diecinueve de octubre de dos mil tres**, del que se advierten las siguientes **CONCLUSIONES**:

*"1.- Tomando en consideración los signos que cadavéricos que presenta el hoy occiso, estimamos un tiempo de muerte de entre dos y tres horas previas al momento de nuestra intervención.*

*2.- En la superficie corporal del hoy occiso no se observaron características por maniobras de lucha, defensa o forcejeo, por lo cual se considera que este*

<sup>1</sup> Artículo 85.- ...

Los dictámenes de carácter médico se rendirán por médicos legistas oficiales, sin perjuicio de que el funcionario que dispone la diligencia ordene la intervención de otros facultativos. Los médicos de hospitales públicos se tienen por nombrados como peritos.

no realizó tales maniobras momentos previos a su muerte.

**3.-** En base a las características de las lesiones descritas con los números cinco y seis, del capítulo de lesiones; se infiere que éstas son similares a las producidas en las muertes violentas por proyectil único de arma de fuego en su modalidad de entrada.

**4.-** Por las características morfológicas y particulares de la lesión descrita con el número siete, del capítulo de lesiones; se infiere que ésta es similar a las producidas en las muertes violentas de proyectil único de arma de fuego en su modalidad de salida.

**5.-** Considerando la ubicación anatómica y características de las lesiones marcadas con los números seis de entrada y siete de salida por proyectil único de arma de fuego, se puede manifestar que el trayecto fue de ADELANTE hacia ATRÁS, y de DERECHA a IZQUIERDA.

**6.-** En base a las características de las lesiones del tipo excoiación dermoepidérmica; se infiere que estas son similares a las producidas por una SUPERFICIE CON CARACTERÍSTICAS ASPERAS EN UN MECANISMO DE FRICCIÓN.

**7.-** En base a las anteriores conclusiones se puede manifestar una muy probable posición VICTIMA-VICTIMARIO, considero que la VICTIMA se encontraba en un plano de sustentación igual a la del VICTIMARIO, y que el VICTIMARIO se encontraba de frente y ligeramente a la derecha de la VICTIMA, al momento de que el VICTIMARIO percute en una primera ocasión el arma de fuego, y la VICTIMA recibe las lesiones descritas con los números SEIS Y SIETE en maniobras instintivas de defensa como es elevado su mano derecha para cubrirse y con intención de detener el proyectil, para en seguida el VICTIMARIO percutir nuevamente el arma de fuego."

Dictamen al que se le concede valor probatorio conforme lo disponen los numerales 107 y 108 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en virtud de que se estima cumple con lo dispuesto por





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

el numeral 89 de la citada codificación, por lo que resulta eficaz para corroborar precisamente que la víctima

[No.158] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] presentaba dos heridas producidas por arma de fuego, tal como describe el médico legista.

Consecuentemente, es patente que la supresión de la vida se dio a causa de un proyectil de arma de fuego y que el pasivo no fue quien accionó el arma que al a postre le quitara la vida, pues sobre dicha situación los testigos presenciales [No.159] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.160] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.161] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], son claros en manifestar que el activo accionó su arma de fuego en contra de [No.162] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], lo que provocó un choque hipovolémico por hemorragia interna y externa, y que esto trajera como consecuencia la pérdida de la vida de la víctima.

Deposados a los que se les otorga valor probatorio indiciario, en términos de lo dispuesto por los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Penales en vigor en la época de comisión del ilícito, por revestir las características de un testimonio en términos de lo dispuesto por el numeral 109, fracción IV, del mismo cuerpo de leyes, ello al tomar en consideración que los atestes de acuerdo con su edad, capacidad e instrucción, tienen el criterio necesario para apreciar y conocer los hechos sobre los que declararon, mismos que percibieron a través de sus sentidos, apreciándose

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

que su declaración fue clara y precisa, sin que exista medio de prueba que haga suponer que declararon impulsados por miedo o mediante engaño, error o soborno, por lo que se les otorga eficacia probatoria para acreditar que el sujeto pasivo sufrió un impacto de arma de fuego sobre su humanidad, lo que posteriormente provocó su fallecimiento, es decir, la supresión de la vida.

Por último, viene a corroborar todo lo anterior lo expuesto por los peritos químicos

[No.163] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]

y

[No.164] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13],

en su dictamen en materia de **química** de fecha **diecinueve de octubre de dos mil tres**, donde establecen que la playera de manga corta, de algodón, en color blanco, talla XL, con estampado en azul y blanco con la leyenda "**ALPURA**" que portaba la víctima en la madrugada del día **diecinueve de octubre de dos mil tres**, presenta un orificio de forma irregular, por proyectil de arma de fuego, en la parte anterior superior ligeramente a la derecha, localizada a 22 centímetros de la costura lateral derecho y a 13.5 centímetros del cuello, esto es, viene a corroborar que precisamente la causa de la muerte fue un impacto de arma de fuego, por lo que se le concede valor probatorio conforme lo disponen los numerales 107 y 108 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en virtud de que se estima cumple con lo dispuesto por el numeral 89 de la citada codificación, al resultar un indicio que corrobora lo expuesto por los diversos



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

peritos, con relación a la causa de muerte de la víctima.

En ese sentido, el cúmulo probatorio hasta el momento analizado, a criterio de este Cuerpo Colegiado resulta suficiente, idóneo y pertinente para considerar que en el mundo factico aconteció el hecho delictivo que el Ministerio Público acusó como **HOMICIDIO**, al ser patente la preexistencia de la vida de la víctima [No.165] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y posterior supresión por una causa diversa a la muerte natural o por enfermedad, es decir, que fue provocada por un disparo de arma de fuego.

Sin que exista duda del lugar del hecho, ya que si bien, se aprecia que entre los atestes [No.166] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.167] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], existe una discrepancia con relación a la Calle que colinda con [No.168] ELIMINADO el domicilio [27] sin embargo, obra en constancias **la Fe de inspección ocular**, practicada por la Licencia **LUZ MARÍA CASTILLO MARTÍNEZ**, el pasado **veintitrés de agosto de dos mil cuatro**, quien precisamente acudió al lugar del hecho y de donde se obtiene que la colindancia al NORTE de [No.169] ELIMINADO el domicilio [27], pues incluso refiere que en la esquina que forman dichas calles se encuentra un negocio de tortillería con razón social "[No.170] ELIMINADO el número 40 [40]", observando que sobre la cortina de dicha negociación de lado derecho, aproximadamente a dos metros se localiza un orificio de entrada al parecer de proyectil de arma de

fuego; además establece que casi frente a dicha negociación un poco a la izquierda se localiza la [No.171]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] -lugar a donde narran corrió el activo-.

Diligencia que valorada en términos de lo que previenen lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109, todos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos, abrogado pero aplicable al presente asunto, se les concede valor probatorio en virtud de que se trata de actuaciones del órgano investigador de los delitos, quien al constituirse en el lugar de los hechos, procede a describir lo que logra apreciar a través de sus sentidos, precisando que la colindancia de la [No.172]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] lo es precisamente la [No.173]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27].

Respecto a la **CALIFICATIVA** acusada por el Ministerio Público, se considera por actualiza en virtud de la mecánica del hecho, ya que de acuerdo con lo narrado por el perito en criminalista de campo [No.174]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], en su dictamen de criminalística de fecha **diecinueve de octubre de dos mil tres**, del que se advierten las siguientes **CONCLUSIONES**:

*"1.- Tomando en consideración los signos que cadavéricos que presenta el hoy occiso, estimamos un tiempo de muerte de entre dos y tres horas previas al momento de nuestra intervención.*

*2.- En la superficie corporal del hoy occiso no se observaron características por maniobras de lucha, defensa o forcejeo, por lo cual se considera que este no realizó tales maniobras momentos previos a su muerte.*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

3.- En base a las características de las lesiones descritas con los números cinco y seis, del capítulo de lesiones; se infiere que éstas son similares a las producidas en las muertes violentas por proyectil único de arma de fuego en su modalidad de entrada.

4.- Por las características morfológicas y particulares de la lesión descrita con el número siete, del capítulo de lesiones; se infiere que ésta es similar a las producidas en las muertes violentas de proyectil único de arma de fuego en su modalidad de salida.

5.- Considerando la ubicación anatómica y características de las lesiones marcadas con los números seis de entrada y siete de salida por proyectil único de arma de fuego, se puede manifestar que el trayecto fue de ADELANTE hacia ATRÁS, y de DERECHA a IZQUIERDA.

6.- En base a las características de las lesiones del tipo excoriación dermoepidérmica; se infiere que estas son similares a las producidas por una SUPERFICIE CON CARACTERÍSTICAS ASPERAS EN UN MECANISMO DE FRICCIÓN.

7.- En base a las anteriores conclusiones se puede manifestar una muy probable posición VICTIMA-VICTIMARIO, considero que la VICTIMA se encontraba en un plano de sustentación igual a la del VICTIMARIO, y que el VICTIMARIO se encontraba de frente y ligeramente a la derecha de la VICTIMA, al momento de que el VICTIMARIO percute en una primera ocasión el arma de fuego, y la VICTIMA recibe las lesiones descritas con los números SEIS Y SIETE en maniobras instintivas de defensa como es elevado su mano derecha para cubrirse y con intención de detener el proyectil, para en seguida el VICTIMARIO percutir nuevamente el arma de fuego."

Dictamen al que se le concede valor probatorio conforme lo disponen los numerales 107 y 108 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en virtud de que se estima cumple con lo dispuesto por el numeral 89 de la citada codificación, así como

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

eficacia pues esencialmente la perito precisa la ausencia de lesiones con características típicas en los casos de lucha, forcejeo y/o sometimiento en cuerpo de la víctima, lo que lleva a presumir que no realizó maniobras momentos antes de su fallecimiento; por lo que las lesiones apreciadas resultaban similares a las producidas en las Muertes Violentas por proyectiles único de arma de fuego, advirtiendo la existencia de dos lesiones.

Lo anterior, que se encuentra corroborado precisamente con otro medio científico, y que se trata de la **Necropsia** practicado a la persona que en vida respondiera al nombre de **[No.175] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** en fecha **diecinueve de octubre de dos mil tres**, realizado por el Médico Legista **[No.176] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**, quien en lo que interesa en sus **conclusiones** determinó que la víctima falleció por **choque hipovolemico por hemorragia interna y externa, consecutiva a herida de proyectil de arma, penetrante de tórax.**

Dictamen que valorado conforme lo disponen los numerales 107 y 108 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se le concede valor probatorio en virtud de que se estima cumple con lo dispuesto por el numeral 89 de la citada codificación, así como eficacia para estimar que en la ejecución del ilícito se utilizó un arma de fuego, la cual fue accionada contra la humanidad de la víctima en al parecer dos ocasiones, lo que provocó hemorragia interna que trajo consigo el fallecimiento de



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

[No.177] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

Siendo que, las intervenciones analizadas en el presente apartado, devienen de personas con el conocimiento suficiente para exponer que en el caso, se utilizó un arma de fuego, sin que exista prueba diversa en la que se evidencie que los orificios o lesiones que describieron los especialistas fueron provocados por diverso objeto al de un arma de fuego, por ello, es que apreciando que de acuerdo a lo acusado por el Ministerio Público, se le atribuye la superioridad del activo en virtud del uso de un arma de fuego, lo que científicamente se encuentra acreditado, pues dicha arma de fuego tan se utilizó que ocasiono dos lesiones en la humanidad de la víctima, una en el tórax, la cual resulto mortal y una diversa en el dedo meñique de la mano derecho.

En ese sentido, es patente que, en la ejecución de la conducta, el activo utilizó un arma de fuego, por ello, es que debe tenerse por acreditada la circunstancia **agravante** prevista en el artículo **126, fracción II inciso b)** del Código Penal del Estado de Morelos.

En resumen, el cúmulo de pruebas analizadas en el sumario a criterio de esta Alzada resultan suficientes, pertinentes e idóneas para tener por acreditado el hecho delictivo de **HOMICIDIO CALIFICADO** previsto y sancionado en los artículos 106, 108 y 126 fracción II inciso b) del Código Penal vigente en la época de comisión del ilícito.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

## VII.- RESPONSABILIDAD PENAL DEL INCULPADO

[No.178] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4]. Acreditados los hechos delictivos acusados por el Ministerio Público, corresponde analizar la responsabilidad penal de [No.179] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4], en la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**.

Para ello, debe decirse que se encuentra vencido el principio de presunción de inocencia que ampara al inculpado, ante el cúmulo de probanzas que resultan suficientes, pertinentes e idóneas, para tener por acreditada la responsabilidad penal de [No.180] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] en la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**.

Para ello baste evidenciar el señalamiento firme, directo y categórico que en su contra realizan primeramente los testigos presenciales del hecho, pues sobre ello [No.181] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.182] ELIMINADO el nombre completo [1], en su respectiva declaración ministerial expresaron, el primer de ellos:

“...al tomar la **calle Iztlahuatl** (sic) nos encontramos a un señor de nombre [No.183] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10] y le dijo a [No.184] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] “QUE PEDO”, y se le quedo viendo, e [No.185] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

[14] le contesto "VENTE, QUE" y al ver esto yo le dije a [No.186] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] aguante [No.187] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] no te vayas pelear, y ambos se retaban con la mirada, por lo que agarre a [No.188] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] de la cintura y lo jale hacia atrás, y [No.189] ELIMINADO el nombre completo [1] se llevó la mano a la cintura, y le dije [No.190] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] aguanta [No.191] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] este cuate trae algo, y logre tranquilizar a [No.192] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y lleve a [No.193] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] a unos quince metros, pero éste no dejaba de voltear a ver a [No.194] ELIMINADO el nombre completo [1], quien caminaba muy despacio en sentido contrario, [No.195] ELIMINADO el nombre completo [1] se adelantó y se puso a platicar con un cuate que se llama [No.196] ELIMINADO el nombre completo [1] y le apodan "[No.197] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]" quien se encontraba afuera de su domicilio, y nos encontró "[No.198] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]" y le dijo a [No.199] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], "[No.200] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ESE RUCO NOS LA ACABA DE HACER DE EMOCION", refiriéndose a [No.201] ELIMINADO el nombre completo [1], en eso corre [No.202] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ENCARNACIÓN hacia donde se encontraba [No.203] ELIMINADO el nombre completo [1], y le grite a [No.204] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], aguanta [No.205] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] aguanta, y corro atrás de él, y [No.206] ELIMINADO el nombre completo [1] voltea se lleva la mano a la cintura sancando (sic) de entre sus ropas un arma de fuego y con esta golpea a [No.207] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en la boca, e

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.208] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido  
[14] se defiende tirándole un golpe, y en ese momento llega mi hermano  
[No.209] ELIMINADO el nombre completo [1]  
[No.210] ELIMINADO el nombre completo [1] y  
[No.211] ELIMINADO el nombre completo [1] y yo, e intentamos desarmar a  
[No.212] ELIMINADO el nombre completo [1], pero este logra amagar a  
[No.213] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido  
[14] **ENCARNACIÓN** y le dispara a una distancia de medio metro, e  
[No.214] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido  
[14] se quedó recargado en la pared, por lo que al ver esto tratamos de quitarle el arma a  
[No.215] ELIMINADO el nombre completo [1], inclusive mi hermano y  
[No.216] ELIMINADO el nombre completo [1] le dieron unos golpes a  
[No.217] ELIMINADO el nombre completo [1] y éste cayó al piso, pero logro ponerse de pie, y nos apunta con la pistola, y yo le digo a mi hermano, quítate porque también nos va a disparar, por lo que  
[No.218] ELIMINADO el nombre completo [1] me apunta con la pistola y me echó a correr una distancia de doce metros aproximadamente y me tiro al piso, porque pensé que  
[No.219] ELIMINADO el nombre completo [1] me iba a disparar y me pongo de pie y al voltear, me doy cuenta que  
[No.220] ELIMINADO el nombre completo [1] le está apuntando con la pistola a mi hermano, y le grito aguanta no vamos hacer nada, no le vayas a disparar, y [No.221] ELIMINADO el nombre completo [1] se hecha a correr hacia la  
[No.222] ELIMINADO el domicilio [27], e  
[No.223] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido  
[14] seguía recargado en la pared y nosotros seguimos a [No.224] ELIMINADO el nombre completo [1] y nos alcanzó [No.225] ELIMINADO el nombre completo [1] y al llegar a la entrada de la privada [No.226] ELIMINADO el nombre completo [1] volteo y nos disparó, y nos salimos de la privada, y en eso paso una camioneta e iban a bordo tres personas quienes eran amigos de  
[No.227] ELIMINADO el nombre completo [1] y les empecé a gritar atropéllenlo, refiriéndome a [No.228] ELIMINADO el nombre completo [1], por lo que la camioneta intento entrar a la privada, pero



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

[No.229] ELIMINADO el nombre completo [1] hizo otro disparo y pego en la cortina de la tortillería, y la camioneta ya no entro, y [No.230] ELIMINADO el nombre completo [1] se encho (sic) a correr a otra privada, pero esta casa tiene una puerta que da a la vía, y por ahí se metió [No.231] ELIMINADO el nombre completo [1], y después de diez minutos en que sucedió todo esto nos regresamos a ver a [No.232] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], y éste se desvaneció en el piso, y le levante la playera y me di cuenta que tenía mucha sangre y empezamos a gritar una ambulancia..."

Respecto del **segundo testigo**, señalo:

"...diecinueve de octubre del año en curso, siendo las veintitrés horas, [No.233] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] se encontraba acompañando de mi hermano de nombre [No.234] ELIMINADO el nombre completo [1], ingiriendo bebidas embriagantes en la [No.235] ELIMINADO el domicilio [27] además se encontraban acompañados de una persona a quien únicamente conozco con el nombre [No.236] ELIMINADO el nombre completo [1], y después de cuarenta y cinco minutos me retire a mi domicilio a cenar y siendo cero horas llego a mi casa [No.237] ELIMINADO el nombre completo [1] y me dijo que mi hermano e [No.238] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ya se iban plazuela en el centro a seguir tomando, por lo que salí de mi domicilio y junto con [No.239] ELIMINADO el nombre completo [1] fuimos a buscar a mi hermano e [No.240] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], encontrándolos en la [No.241] ELIMINADO el domicilio [27] y le dije a mi hermano que mejor se fueran a la casa a seguir tomando, que no se fueran a la plazuela y mi hermano me contesto que sí, que se los iba a llevar a la casa, quedándome con [No.242] ELIMINADO el nombre completo [1] a comprar para cenar en las tortas cubanas, y mi hermano, [No.243] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y [No.244] ELIMINADO el nombre completo [1] se dirigieron a mi casa sobre la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.245] ELIMINADO el domicilio [27] y siendo las cero horas con quince minutos me dirigía a mi domicilio junto con [No.246] ELIMINADO el nombre completo [1] por la [No.247] ELIMINADO el domicilio [27] y al llegar a la esquina que forman las [No.248] ELIMINADO el domicilio [27], y escuche unos gritos y le dijo a [No.249] ELIMINADO el nombre completo [1] córrele porque a lo mejor se están peleando, y al llegar a la [No.250] ELIMINADO el domicilio [27] y el carnero me di cuenta que [No.251] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] se encontraba peleando con un señor y que se encontraban un grupo de personas aproximadamente nueve chavos los cuales hacían rueda y que alcance a distinguir a [No.252] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] porque este traía la playera blanca con e, logotipo de la leche **alpura** y ya cuando estaba cerca de ellos, me di cuenta que el señor con quien se estaba peleando [No.253] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] salió caminando de entre la gente, por lo que [No.254] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] me grito agárralo, y yo al ver al señor le tire una patada pero este no perdió el equilibrio y volteo a verme, y en eso mi hermano me grito no te acerques trae una pistola. Por lo que el señor me dijo NO TE ACERQUES y me apunto con la pistola cortando cartucho, y realizo un disparo pero al parecer se encasquillo, se dio la media vuelta y se fue caminando, y al voltear a ver a [No.255] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] me di cuenta que este se encontraba de pie, y en ese momento iba pasando una camioneta color gris y le pedí al conductor que alcanzara al señor que se había metido a la [No.256] ELIMINADO el domicilio [27], ya que había disparado a [No.257] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], cortando cartucho, mientras [No.258] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.259] ELIMINADO el nombre completo [1] y mi hermano corríamos atrás de la camioneta, y al llegar a la entrada de la privada escuche un golpe muy fuerte como si la camioneta se hubiera impactado con algo, y al ver lo que había pasado el señor se estaba poniendo de pie, y realizo tres disparos contra la



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

camioneta, por lo que el conductor de la camioneta se hecho de reversa y el señor se fue caminando sobre la privada, por lo que optamos por regresar con [No.260] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], y al estar a una distancia de dos metros me di cuenta como [No.261] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] se desvanecía cayendo al suelo, por lo que trate de levantarlo, y me di cuenta que respiraba con mucha dificultad, quitándome la playera y le empecé a echar aire, y le empecé hablar pero este ya no me contestaba, por lo que lo deje acostado en el piso y fui a pedir auxilio a una ambulancia, y que mis demás compañeros también gritaban una ambulancia..."

El último de los atestes, en lo que interesa manifestó:

"Que el día sábado **dieciocho de octubre del 2003**, me encontraba en la [No.262] ELIMINADO el domicilio [27] (sic) acompañado de unos amigos, de nombre [No.263] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.264] ELIMINADO el nombre completo [1] E [No.265] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] de quienes ignoro sus apellidos, deseando manifestar que [No.266] ELIMINADO el nombre completo [1] E [No.267] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] se encontraban ingiriendo bebidas embriagantes, posteriormente estos se pusieron de acuerdo para ir al centro de esta ciudad de Cuernavaca, y al escuchar esto yo me retire a mi domicilio para avisarle a [No.268] ELIMINADO el nombre completo [1] HERMANO que este se iba al centro y que lo hice debido a que [No.269] ELIMINADO el nombre completo [1] E [No.270] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ya estaban tomados y para que [No.271] ELIMINADO el nombre completo [1] no los dejara ir al centro, por lo que [No.272] ELIMINADO el nombre completo [1] y yo nos encaminamos hacia donde se encontraban [No.273] ELIMINADO el nombre completo [1] E [No.274] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] caminando sobre la [No.275] ELIMINADO el domicilio [27] y ahí

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

encontramos a  
[No.276] ELIMINADO el nombre completo [1] e  
[No.277] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido  
[14] y le pregunte que a donde se iban e  
[No.278] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido  
[14] me contesto que se iban a la **plazuela del Zacate**,  
y después de hablar con ellos nos pusimos de acuerdo  
para regresarnos a la casa por lo que  
[No.279] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido  
[14] me mando a comprar de cenar, y  
[No.280] ELIMINADO el nombre completo [1] e  
[No.281] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido  
[14] se regresaron a su casa, mientras que  
[No.282] ELIMINADO el nombre completo [1] y yo nos  
dirigíamos a la taquería denominada la cubana donde  
compramos unos tacos y nos volvimos a regresar a la  
casa y que esto lo hicimos por la  
[No.283] ELIMINADO el domicilio [27] y al llegar a la  
esquina que forman las  
[No.284] ELIMINADO el domicilio [27] (sic) escuche  
que gritaron por lo que  
[No.285] ELIMINADO el nombre completo [1] y yo nos  
echamos a correr en esa dirección para ver lo que  
pasaba y escuche un disparo de arma de fuego sin  
poder precisar el calibre por no saber de armas, y  
supuse que se trataba de un disparo ya que empezó a  
oler a pólvora y me di cuenta que  
[No.286] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido  
[14] intentaba quitarle el arma a un sujeto quien  
responde al nombre de  
[No.287] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Parti  
cular [10] "N", y sé que tiene su domicilio en  
prolongación del carnero, y  
[No.288] ELIMINADO el nombre completo [1],  
[No.289] ELIMINADO el nombre completo [1] Y YO le  
empezamos a pegar a  
[No.290] ELIMINADO el nombre completo [1] para  
que soltara el arma de fuego, tirándolo al piso pero  
este sujeto no soltó el arma se puso nuevamente de pie  
y amago con la pistola a  
[No.291] ELIMINADO el nombre completo [1], y  
[No.292] ELIMINADO el nombre completo [1] al verse  
amagado empezó a dialogar con  
[No.293] ELIMINADO el nombre completo [1]  
diciéndole cálmate no te vamos hacer nada guarda la  
pistola, y en ese momento me di cuenta que  
[No.294] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido  
[14] caía al suelo y  
[No.295] ELIMINADO el nombre completo [1] se echó



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in  
culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

a correr rumbo a la  
[No.296] ELIMINADO el domicilio [27] y lo empecé a  
corretear y  
[No.297] ELIMINADO el nombre completo [1] al ver  
que yo lo seguía me disparo con la pistola sin hacer  
blanco"

Testimoniales que valoradas conforme lo  
disponen los numerales 108 y 109, fracción IV del  
Código de Procedimientos Penales del Estado de  
Morelos –abrogado pero aplicable al presente asunto-,  
analizados de manera particular y en su conjunto, se les  
concede valor y eficacia probatoria, pues se trata de  
testigos presenciales del hecho, por lo tanto, les  
constan los hechos por haberlos vivenciado y  
apreciado a través de sus sentidos, siendo claro  
[No.298] ELIMINADO el nombre completo [1] en referir  
que

[No.299] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s  
entenciado procesado inculcado [4] fue quien  
accionara el arma de fuego en contra de  
[No.300] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1  
14], el diecinueve de octubre de dos mil tres sobre la  
[No.301] ELIMINADO el domicilio [27].

Por otra parte, los diversos atestes, si bien no  
lograron apreciar de manera directa el momento en  
que el  
[No.302] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s  
entenciado procesado inculcado [4] accionó el arma  
de fuego contra la humanidad de la víctima, toda vez  
que se encontraban caminando sobre la  
[No.303] ELIMINADO el domicilio [27] cuando  
escuchan gritos, e incluso un disparo de arma de fuego  
por lo que corren hacia el lugar en donde se percatan

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial  
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de una contienda entre quien identifican como [No.304] ELIMINADO el nombre completo [1] y la víctima

[No.305] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], siendo que el primero de ellos portaban un arma de fuego, por lo que intentan quitársela sin éxito, por lo que, [No.306] ELIMINADO el nombre completo [1] le apunta con la pistola a [No.307] ELIMINADO el nombre completo [1], sin que accione el arma, por el que [No.308] ELIMINADO el nombre completo [1] emprende la huida sobre la [No.309] ELIMINADO el domicilio [27], siendo perseguido por los activos, momento en que vuelve a accionar el arma de fuego, impactando la bala en la cortina de una tortillería.

De lo anterior, es claro que los testigos ubican en circunstancias de tiempo, lugar y modo de comisión a

[No.310] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4], señalando sin dudas ni reticencias como la persona que accionara un arma de fuego en contra de quien en vida respondiera al nombre de [No.311] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

Bajo esa guisa, el señalamiento en contra de [No.312] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4] como el autor material del ilícito de **HOMICIDIO**, ya que los testigos, se ubican en el lugar en que acontecen los hechos, pues





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

refieren incluso vivir en la periferia de la [No.313] ELIMINADO el domicilio [27] pues como puede apreciarse de las credenciales para votar que obran en constancias, los mismos viven en la [No.314] ELIMINADO el domicilio [27], la cual incluso hace intersección con la [No.315] ELIMINADO el domicilio [27] en la que acontecen los hechos.

Por lo tanto, para este Tribunal es claro, directo y categórico el señalamiento que en contra de [No.316] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] realizan los testigos [No.317] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.318] ELIMINADO el nombre completo [1], como la persona que de manera directa accionó un arma de fuego contra la humanidad de quien en vida respondiera al nombre de [No.319] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], lo que provocó la pérdida de la vida.

Señalamiento que no se encuentra desvirtuado con alguna otra probanza, por lo que si bien, se aprecia que existen algunas inconsistencias en las circunstancias de lugar del hecho, esto no conlleva a restar valor probatorio, en virtud de que se trata de meros errores formales que no trascienden al fondo del hecho, ni demeritan las circunstancias que lograron percibir a través de los sentidos los testigos, ya que incluso el inculpado [No.320] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] tuvo la oportunidad al momento de interrogar a los testigos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

presenciales de evidenciar contradicciones sustanciales o desvirtuar el señalamiento directo que realizan en su contra, sin que ello haya acontecido.

Aunado a lo anterior, se cuenta con el **Informe de investigación** de fecha **nueve de diciembre de dos mil tres**, suscrito por los agentes investigadores de la policía Ministerial **[No.321] ELIMINADO Nombre de policía [16]** y **[No.322] ELIMINADO Nombre de policía [16]**, quienes narran los actos desplegados en la averiguación previa motivo de la causa penal, para ello, resulta trascendente que realizan la entrevista al testigo **[No.323] ELIMINADO el nombre completo [1]**, así como **[No.324] ELIMINADO Nombre de policía [16]**, en donde de acuerdo a lo sentado por los agentes, los testigos narran de manera genérica los hechos, lo que desde luego motiva que el Ministerio Público cite a los testigos para que ante ella narren los hechos de los que tienen conocimiento.

Probanza que valorada conforme a las máximas de la experiencia, principios de la lógica y sana crítica, conforme lo dispone el artículo **108** de la Ley Adjetiva del Estado, aplicable al presente asunto, se le concede valor indiciario, tomando en consideración que lo vertido por los agentes de la Policía Ministerial, encuadra dentro de sus potestades, al realizar precisamente actos de investigación a fin de brindar al Órgano Jurisdiccional mayores elementos para tener por acreditado la comisión de un hecho ilícito, sin que lo depuesto en su informe resulte apartado de la realidad o resulte mendaz, por lo que



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

resulta un indicio que valorado conjuntamente con diversas probanzas, permite considerar la existencia de testigos presenciales del hecho, los cuales comparecieron posteriormente ante la autoridad investigadora a rendir una declaración, bajo las formalidades que exige el Código de Procedimientos Penales, pues en términos del artículo 60 de la citada codificación las personas están obligados a comparecer ante el Ministerio Público o el tribunal cuando sean legalmente requeridas con motivo de una averiguación previa o un proceso penal.

Pues si bien, se desprende de autos que el **dos de julio de dos mil veintiuno**, el inculpado [No.325] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] rindió declaración ante el Órgano Jurisdiccional, encontrándose debidamente asistido por el Licenciado [No.326] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9], profesionalista que contaba con la patente de Licenciado en Derecho; declaración en la que esencialmente el inculpado negó haber cometido los hechos, incluso tener o saber usar un arma de fuego; por lo que valorada conforme lo disponen los numerales 108 y 109 fracción I del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, se le concede valor, sin embargo, se le resta eficacia jurídica en virtud de que la manifestación del inculpado no se encuentra robustecida o acreditada con alguna diversa probanza, a fin de considerar que ese día, el no se encontraba en el lugar del hecho, o que fue diversa persona la que ocasionó la privación de la vida de la víctima, ya que la sola negación de su participación no

se estima una prueba para desvirtuar los señalamientos que su contra realizan diversos testigos.

Pues si bien, en favor de **[No.327] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4]** opera la presunción de inocencia, cierto resulta que ello no lo impide a ofrecer pruebas para desvirtuar los depósitos de las personas que en su contra realizan un señalamiento como la persona que accionó el arma de fuego con la que se privó de la vida a **[No.328] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

Siendo que, de las probanzas ofertadas y desahogadas por el inculcado, esto es, el careo realizado con el testigo **[No.329] ELIMINADO el nombre completo [1]** y los interrogatorios a los testigos de cargo **[No.330] ELIMINADO el nombre completo [1]**, **[No.331] ELIMINADO el nombre completo [1]** y **[No.332] ELIMINADO Nombre de policía [16]**, no se desprende interrogante alguna que permitiera presumir que los testigos se condujeron con falsedad ante la autoridad porque no acontecieron los hechos tal como fueron narrados o porque no los presenciaron.

Considerando este Tribunal de Alzada que las interrogantes formuladas por la defensa se encaminaron a la precisión de la información respecto de las personas que se encontraban en el lugar del hecho, más no así a evidenciar algún motivo de odio, rencor o animadversión hacia el inculcado por parte



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

de los testigos presenciales, por lo tanto, se coincide con el Juez Primario.

Por lo tanto, [No.333] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] realizó la conducta en carácter de autor material en términos del artículo 18 fracción I del Código Penal del Estado de Morelos, de manera dolosa conforme lo establece el diverso numeral 15 de la referida codificación, pues sabía lo ilícito de la conducta desplegada; de manera instantánea pues la privación de la vida se da con el despliegue de la conducta, vulnerando el bien jurídico tutelado por el Código Estatal, que es precisamente la vida, mismo que resulta ser el bien máspreciado.

Ahora bien, se estima pertinente restar valor probatorio y jurídico al informe en materia de toxicología, realizado en fecha diecinueve de octubre de dos mil tres, por los peritos [No.334] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] y [No.335] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], en atención a que como se aprecia del contenido del citado peritaje, el mismo no pudo practicarse por falta de reactivos, por lo tanto, en nada abona a esclarecer o acreditar los hechos, al no haberse practicado la pericial de toxicología.

Por otra parte, de igual manera este Cuerpo Colegiado estima pertinente restar valor probatorio a la declaración rendida por [No.336] ELIMINADO Nombre de policía [16], ante el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Ministerio Público el **veintiocho de septiembre de dos mil cuatro**, en atención a que el testigo, expresa no haber presenciado los hechos, sabiendo de ellos derivado de vecinos -sin referir quienes- y el periódico, por lo tanto, al no constarle los hechos, debe restársele valor probatorio, ya que incluso no fue claro en proporcionar la fuente por la que adquirió el conocimiento de la información.

**VIII.- ESTUDIO DE AGRAVIOS.** Analizada de oficio la acreditación del delito y la responsabilidad penal del inculpado, corresponder el análisis de los agravios esgrimidos por el recurrente los cuales fueron presentados vía escrito ante esta Sala el **once de abril de dos mil veintitrés**.

Así, por lo que se refiere al primero de los agravios, el mismo se declara **fundado pero inoperante; fundado** en virtud de que como aduce el recurrente no existe motivación suficiente con relación a la acreditación de la circunstancia agravante, sin embargo, inoperante en virtud de la revisión oficiosa que este Tribunal se encuentra obligado a realizar a fin de evitar la violación de algún derecho humano del inculpado, primordialmente el debido proceso, realizó la corrección en la acreditación de la circunstancia agravante, considerando la misma por acreditada en virtud de la intervención de los peritos en medicina y criminalística, ya que ambos especialistas expusieron que la privación de la vida de la víctima aconteció con motivo de un arma de fuego, la cual fue accionada impactando un el tórax y en el dedo meñique de la mano derecha de la víctima, las cuales como



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

experticias tienen un valor preponderante precisamente por los conocimientos de sus suscribientes, los cuales fueron claros en referir que la privación de la vida fue a consecuencia del impacto de proyectil de arma de fuego.

Bajo esa misma lógica, contrario a lo que sostiene el recurrente la calificativa acreditada de modo alguno presupone el conocimiento del activo de su superioridad por utilizar un arma, pensar así complicaría la acreditación de la calificativa, de ahí que, para el caso la calificativa se ciña a que el activo resulta superior versus el pasivo por utilizar un arma, por lo que la superioridad tal como se acreditó en apartados que anteceden se tuvo por acreditada al haber utilizado el activo un arma de fuego, sin que para el caso tenga relevancia alguna las contradicciones que refieren las defensas respecto a los testigos presenciales

[No.337] ELIMINADO el nombre completo [1],

[No.338] ELIMINADO el nombre completo [1], toda vez que resultan coincidentes en que el inculpado tenía un arma de fuego.

Ahora, por lo que se refiere al **SEGUNDO** de los **AGRAVIOS**, en el que se duele de la acreditación de la responsabilidad penal del inculpado, sin embargo, el mismo se califica como **INFUNDADO** al tenor de lo siguiente:

El recurrente evidencia a su consideración diversas contradicciones que existen entre los depositados de los testigos presenciales

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.339] ELIMINADO el nombre completo [1],

[No.340] ELIMINADO el nombre completo [1], quienes declararon ante el Ministerio Público, sin embargo, contrario a lo que asume el recurrente se considera que no resultan trascendentes las contradicciones cuando existen discrepancias solo en minutos con relación al momento en que aconteció el hecho, pues se deben analizar el conjunto de probanzas a fin de determinar el valor y alcance probatorio de los mismos.

Pues es indudable que aconteció una privación de la vida, que ello fue

[No.341] ELIMINADO el domicilio [27],

[No.342] ELIMINADO el domicilio [27], que aconteció en los primeros minutos del día **diecinueve de octubre de dos mil tres**, que se utilizó un arma de fuego con la cual se provocó una herida por proyectil en el tórax de la víctima

[No.343] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [

14], por lo que fue trasladado al Hospital del Seguro Social en el que acaeció la pérdida de la vida, lo que motivo la llamada a los policías de investigación, a fin de que estos acudieran a dicho nosocomio a la recolección del cuerpo sin vida para futuras periciales.

Todo lo anterior, que se deduce del cúmulo de probanzas que valoradas en su conjunto permite arribar a las citadas conclusiones.

Ahora bien, como se apuntó anteriormente, las entrevistas recabas por parte de los Agentes investigadores de la policía judicial, de las que dan cuenta en el informe de **nueve de diciembre de dos mil**





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

tres, se aprecia que los agentes sientan información que proporcionaron los testigos de manera genérica, que incluso no podían recabar entrevistas formales por corresponder dicha potestad al Ministerio Público y al órgano jurisdiccional, por lo tanto, se estima que no resulta contradictorio lo expuesto por [No.344] ELIMINADO el nombre completo [1], cuando comparece ante el Ministerio Público, toda vez que dicha declaración se desahogó en términos de los artículos 92<sup>2</sup> y 93<sup>3</sup> del Código de Procedimientos Penales del Estado.

Por otra parte, debe decirse que contrario a lo que estima el recurrente con relación que dos de los testigos resultan hermanos y uno amigo de ellos, no conlleva a demeritar valor probatorio, resultando inferencias subjetivas que se pusieron de acuerdo para

<sup>2</sup> **Artículo 92.** Antes de iniciar su declaración, los testigos mayores de dieciocho años rendirán protesta de decir verdad y serán advertidos de la sanción aplicable a quien incurre en falso testimonio; para este fin, se dará lectura a la disposición penal correspondiente. Se les interrogará acerca de las relaciones que tengan con el inculcado, el ofendido u otras personas relacionadas con el proceso. Se adoptarán las medidas pertinentes para que ningún testigo escuche las declaraciones de otros ni puedan comunicarse entre sí durante la diligencia.

Sólo se permitirá que el testigo se halle acompañado y asistido durante su declaración, cuando deba valerse de intérprete o de persona que lo auxilie, por hallarse privado de la vista o del oído, o cuando por otras razones semejantes necesite la asistencia de un tercero.

<sup>3</sup> **Artículo 93.** Los testigos rendirán su testimonio de viva voz, sin que se les permita leer su narración o respuestas a las preguntas que se les formulen, pero podrán consultar notas o documentos cuando sea pertinente según la naturaleza del asunto y a juicio de quien practique las diligencias, que para este efecto conocerá previamente dichos documentos o notas.

El juzgador, el Ministerio Público, la defensa, el ofendido y su asesor legal podrán interrogar al testigo, pero aquél dispondrá, si lo juzga necesario, que las preguntas se formulen por su conducto y desechará las capciosas o improcedentes.

Cuando la declaración se refiera a personas u objetos que puedan ser habidos, el funcionario que practique la diligencia ordenará que el testigo los identifique o reconozca. Igualmente se le mostrarán los vestigios del delito, para que declare en torno a ellos.

Las declaraciones del testigo se asentarán con claridad y exactitud y se le leerán antes de que las suscriba, para que las confirme, aclare o enmiende. Si lo desea puede redactar por sí mismo sus declaraciones. Dará siempre la razón de su dicho.

inculparlo de la comisión del delito, ya que no existe ninguna probanza que de sustento a ello.

Adicionalmente si bien, los testigos expresaron la existencia de diversas personas que se encontraban ese día **diecinueve de octubre de dos mil tres**, en la **[No.345] ELIMINADO el domicilio [27]**, **[No.346] ELIMINADO el domicilio [27]**, la ausencia de su comparecencia u ofrecimiento no conlleva a demeritar los hechos que narran los atestes, ni mucho menos resulta una situación que beneficie al inculpado, pues a criterio de este Tribunal los tres testimonios resultan suficientes para considerar por acreditada la responsabilidad penal de **[No.347] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4]**.

Ahora bien, como puede apreciarse de la narrativa del testigo **[No.348] ELIMINADO el nombre completo [1]**, este si precisa que fue la persona a quien conoce como **[No.349] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien le comento que al parecer el inculpado había tenido problemas con otros chavos, derivado de que se habían ido a orinar a fuera de su casa.

Por otra parte, contrario a lo que establece el recurrente, no se puede asumir que para el caso se tratara de un delito cometido en riña, toda vez que no existen pruebas suficientes para estimar que ello aconteció así, ya que de acuerdo a lo expresado primordialmente por **[No.350] ELIMINADO el nombre completo [1]**, una vez que le refieren a



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

[No.351] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [

14] que el rucu se las había hecho de emoción, la víctima camina hacia el inculpado momento en que este saca un arma de fuego, esto es, sin que mediara provocación o golpe alguno, el inculpado ya tenía el arma de fuego afuera, tratando de quitarle el arma la víctima, sin que lograra el cometido siendo accionada momentos después.

E incluso de la pericial en criminalística, la perito [No.352] ELIMINADO el nombre completo [1] expresa con claridad que en la superficie corporal del occiso no se observaron características por maniobras de lucha, defensa o forcejeo, por lo cual se considera que este no realizó tales maniobras momentos previos a su muerte, lo que conlleva a que no existió una contienda de obra o de palabra, ya que previo a cualquier manifestación el inculpado había sacado el arma de fuego, con la que golpea a la víctima en la boca y posteriormente la acciona a la altura del tórax.

Por otra parte, tomando en consideración que se analiza el dictamen en criminalística no existe discrepancia con relación al número de disparos que se efectuaron tomando en consideración que la perito expone una posible mecánica del hecho, e incluso al finalizar su dictamen establece que será el médico legista quien proporcione mayor información, por lo tanto, la diversa lesión que presentaba el cuerpo sin vida de la víctima en el meñique de la mano derecha, no conlleva a que se deflagro en dos ocasiones el arma sino que al existir orificio de entrada y de salida del

cuerpo, este mismo proyectil pudo impactar en el mano si esta se encontraba a la altura del tórax.

Ahora, bien debe puntualizarse que de acuerdo a la sana crítica, es evidente que, pese a que existan diversas personas en un mismo lugar, es lógico que no logren apreciar los hechos de la misma manera, lo cual atiende a su ubicación, visibilidad, etcétera; por ello, es que los testigos puedan narrar las circunstancias del hecho de aparentemente distinta a la de diverso testigo, e incluso pudiendo uno expresar con mayor detalle lo que otro no, o mayor información.

Consecuentemente, la mecánica del hecho se encuentra soportada con diversas pruebas a los testimonios, pues el diverso disparo que narran los testigos impacta en la cortina de una tortillería, da cuenta el Ministerio Público de ello, en la fe de inspección ocular, de **veintitrés de agosto de dos mil cuatro**.

En lo que se refiere a los **AGRAVIOS** enumerados como **CUARTO y QUINTO**, se analizan de manera conjunta en virtud de la íntima relación que tienen, pues como se aprecia de una simple lectura de ellos, el recurrente se duele de las penas impuestas.

Agravios que se califican como **FUNDADOS y suficientes para modificar la sentencia materia de apelación**, ya que le asiste la razón al recurrente respecto al error en que incurrió el A quo al imponer las penas.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

Tal como lo refiere el recurrente, le fueron impuestas dos sanciones que no se encontraban vigentes al momento de la comisión del delito, lo que aconteció en los primeros minutos del día **diecinueve de octubre de dos mil tres**, por lo tanto, para aquel momento los numerales que preveían el tipo penal de homicidio calificado, establecían lo siguiente:

*“Artículo 106.- Al que prive de la vida a otro se le impondrán de ocho a veinte años de prisión.”*

*“Artículo 108.- A quien cometa homicidio calificado se le impondrán de quince a cuarenta años de prisión.”*

De la transcripción anterior, tal como lo aduce el recurrente la sanción mínima que correspondía al delito acusado, lo era de **15 (quince) años** y una máxima de **40 (cuarenta) años**, pues dichas sanciones no fueron modificadas sino hasta el **veintinueve de junio del dos mil cuatro**, según decreto número **250**, publicado en el **Periódico Oficial “Tierra y Libertad”**, en las que el Legislador ordinario **incremento la penalidad de la prisión e incorporó la pena de multa**.

Por lo que, en tutela del principio de exacta aplicación de la ley, el inculcado debe ser juzgado conforme a las leyes que se encontraban vigentes al momento de la comisión del delito, así, corresponde en consecuencia, al haberlo considerado con una responsabilidad **mínima**, imponer a **[No.353] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4]** una pena de **15 (AÑOS) de prisión**, la cual deberá cumplir en el lugar que para el caso designe el **Juez de Ejecución**,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

una vez que el mismo quede a su disposición, además con deducción del tiempo que el mismo haya pasado privado de su libertad con motivo del proceso penal.

Por lo que se refiere a la multa impuesta, debe decirse que de igual manera le asiste la razón al recurrente al apreciarse de la lectura del artículo 108 del Código Penal del Estado -vigente al momento de la comisión del delito-, que dicho precepto no preveía como sanción la multa, por lo tanto, no resulta legal imponer una pena que para aquel momento el Legislador no contemplo para el ilícito. Consecuentemente, no ha lugar a imponer la multa.

En otro orden de ideas, tocante al **AGRAVIO** identificado como **SEXTO**, el mismo se califica como **INFUNDADO**, pues constitucionalmente ante la emisión de una sentencia condenatoria, el Juzgador esta obligado a condenar al inculpado al pago de la reparación del daño, esta potestad que no resulta novedosa, ya que se encontraba prevista en el artículo 20, apartado B, fracción IV de la Constitución Política de nuestro país, en su texto vigente en la época de comisión del delito.

En ese sentido, es patente que el Juez Penal no podía absolver al inculpado de dicha prerrogativa, sin embargo, resulta incorrecta la interpretación que asume el recurrente con relación a que los montos establecidos en los artículos 500 y 502 de la Ley Federal del Trabajo, resulten topes para cuantificar la reparación del daño, ya sea material o moral.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

Pues como puede apreciarse del contenido del artículo 36 del Código Penal del Estado, el monto de la reparación del daño **no podrá ser menor** del que resulte de aplicar las disposiciones relativas de la Ley Federal del Trabajo, por lo tanto, la única limitante que conlleva es que la reparación del daño no resulte menor, empero, ello no conlleva a asumir que resulte también un tope máximo, como erradamente lo establece el recurrente.

Toda vez que desde luego estamos frente a la supresión de la vida, la cual la propia Suprema Corte ha determinado que resulta incalculable, por lo que, para el caso, si bien las cantidades se encuentran superiores a las que arrojan las operaciones de los montos que establece la Ley Federal del Trabajo, se estima que, se encuentra debidamente fundada y motivada, ello es así, en virtud de que en la actualidad, la reparación del daño se ha potencializado, existiendo incluso Leyes en las que se establecen los conceptos que obran de cubrirse a fin de considerar una reparación del daño integral, como lo es, la Ley de Víctimas.

Siendo incluso nuestro Alto Tribunal puntual en establecer que la reparación del daño es un derecho sustantivo cuya extensión debe tutelarse en favor de los gobernados, por lo que no debe restringirse innecesariamente y que en la medida permite en lo posible, anular todas las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que debió haber existido con toda probabilidad, si el acto no se hubiera cometido, y de no ser esto posible, procede el pago de una

indemnización justa como medida resarcitoria por los daños ocasionados, lo cual no debe generar una ganancia a la víctima, sino que se le otorgue un resarcimiento adecuado.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sostenido por la **Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con registro digital 2014098, que al rubro y texto refiere:

**DERECHO FUNDAMENTAL A UNA REPARACIÓN INTEGRAL O JUSTA INDEMNIZACIÓN. SU CONCEPTO Y ALCANCE.**

*El derecho citado es un derecho sustantivo cuya extensión debe tutelarse en favor de los gobernados, por lo que no debe restringirse innecesariamente. Ahora bien, atento a los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la reparación integral permite, en la medida de lo posible, anular todas las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que debió haber existido con toda probabilidad, si el acto no se hubiera cometido, y de no ser esto posible, procede el pago de una indemnización justa como medida resarcitoria por los daños ocasionados, lo cual no debe generar una ganancia a la víctima, sino que se le otorgue un resarcimiento adecuado. En ese sentido, el derecho moderno de daños mira a la naturaleza y extensión del daño a las víctimas y no a los victimarios. Así, el daño causado es el que determina la naturaleza y el monto de la indemnización, de forma que las reparaciones no pueden implicar enriquecimiento ni empobrecimiento para la víctima o sus sucesores; además, no se pretende que la responsabilidad sea excesiva, ya que debe subordinarse a requisitos cualitativos. Por otro lado, una indemnización será excesiva cuando exceda del monto suficiente para compensar a la víctima, sin embargo, limitar la responsabilidad fijando un techo cuantitativo implica marginar las circunstancias concretas del caso, el valor real de la reparación o de la salud deteriorada; esto es, una indemnización es injusta cuando se le limita con topes o tarifas, y en lugar de ser el Juez quien la cuantifique justa y equitativamente con base en criterios de razonabilidad, al ser quien conoce las particularidades*





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

*del caso, es el legislador quien, arbitrariamente, fija montos indemnizatorios, al margen del caso y de su realidad.*

Por ello, es que las cantidades a las que arriba el Juez Penal, se consideran acordes, pues no debemos dejar pasar que toda víctima tiene derecho a una reparación del daño integral, mismo que comprende las siguientes medidas:

**I. La restitución** que busca devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito

**II. La rehabilitación** busca facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones de derechos humanos;

**III. La compensación:** ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos;

**IV. La satisfacción:** busca reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas;

En ese sentido, lógico y evidente resulta que la pérdida de la vida de una persona, conlleva no solo desgaste económico sino también psicológico, por ello, es que asumir que la reparación del daño solo se limite a los conceptos establecidos en los artículos 500 y 502

de la Ley Federal del Trabajo, conllevaría a vulnerar el derecho humano de la parte ofendida a una reparación del daño integral, la cual, como se ha establecido comprende diversas medidas.

Así, la actuación por lo que se refiere a la reparación del daño no solo se limita a las disposiciones penales, sino que debe acudir a todas aquellas legislaciones que permitan tutelar el derecho de la víctima u ofendido a una reparación del daño integral, en la que desde luego se encuentra el Código Sustantivo Civil del Estado, ya que incluso de la lectura del artículo 37<sup>4</sup> del Código Penal del Estado, se desprende la potestad del Juez de acudir a la Legislación Civil del Estado.

Lo que incluso ha sido materia de pronunciamiento por parte de la **Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el criterio con registro digital 2011488, de rubro y cuerpo:

**REPARACIÓN DEL DAÑO EN MATERIA PENAL. PARA DETERMINAR SU ALCANCE, EL JUZGADOR PUEDE ACUDIR A LA LEGISLACIÓN CIVIL O A LA DOCTRINA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

*La reparación del daño tiene una misma naturaleza, independientemente del código en que se encuentre regulada. Así, con la finalidad de lograr una justa indemnización, el órgano jurisdiccional que esté conociendo de la reparación del daño en la vía penal, puede acudir a la legislación civil, o incluso a la doctrina de esta Suprema Corte de*

---

<sup>4</sup> **Artículo 37.-** Para determinar el alcance de los daños y perjuicios, las personas que tengan derecho al resarcimiento o deber de reparación, y las causas por las que se extingue esta obligación, se estará a lo previsto en la legislación civil del Estado. Cuando el delito hubiere sido cometido por varias personas, la obligación de reparar el daño tendrá carácter solidario entre ellas.

El Estado y sus servidores públicos son responsables solidariamente por los daños y perjuicios causados por éstos, cuando incurran en delito doloso con motivo y en el ejercicio de sus funciones. Si se trata de delito culposo, el Estado responderá subsidiariamente.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

*Justicia de la Nación, en materia de responsabilidad civil, siempre que no exista una regla especial en la legislación penal. Dicha remisión sólo resulta admisible -e incluso podría considerarse necesaria- para entender los principios que rigen la reparación de los daños, o bien, cuando no existan en la legislación penal parámetros suficientes con base en los cuales pueda determinarse la existencia del daño o su debida indemnización.*

Sin que la circunstancia propia de ausencia e recursos del inculpado conlleve por si sola la ausencia de condena de reparación del daño, pues este resulta un derecho en favor de la víctima, por lo que no se encuentra sujeto únicamente a los recursos económicos con que cuente el inculpado, por lo tanto, considerando que el Juzgador Penal, si cuenta con potestades para utilizar el Código Civil del Estado, que los numerales 500 y 502 de la Ley Federal del Trabajo no resultan topes máximos y que para el caso, las cantidades a las que fue condenado [No.354] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4], no resultan excesivas, se estima **infundado** el motivo de agravio del recurrente.

### IX.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.

Atendiendo a la revisión que de oficio esta Sala debe realizar de la sentencia, tocante a la **individualización de la sanción**, el Juez de origen analizó cada uno de los parámetros del artículo 58 del Código Penal del Estado de Morelos, dejando constancia de la naturaleza y características del hecho punible; la forma de intervención del agente; las circunstancias del infractor y del ofendido antes, durante y posterior

al suceso; la lesión o puesta en peligro del bien jurídico tutelado; los motivos que tuvo el infractor para cometer el delito; las circunstancias de modo, tiempo, lugar y ocasión; así como las condiciones culturales y económicas del sujeto activo.

Refiriendo sobre el particular que el entonces acusado

**[No.355] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, intervino en los hechos a título de autor material, actuando con plena conciencia por sí mismo y de propia voluntad, a sabiendas de las consecuencias de su conducta, la cual se le atribuye fue de manera dolosa, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 párrafo segundo y 18 fracción I del Código Penal en vigor; la lesión o puesta en peligro del bien jurídico tutelado, así como las circunstancias que determinen la mayor o menor gravedad de dicha lesión o peligro; se tuvieron por analizados los motivos que tuvo para cometer el delito, modo, tiempo, lugar, ocasión y cualesquiera otras circunstancias relevantes en la realización del delito; sobre este punto debe señalarse que se intentó privar de la vida a dos víctimas en tanto a una tercera si se concretó la intensión. Desplegando el inculpado una conducta dolosa.

Todo ello, para ubicarlo como delincuente primerizo, y con grado de culpabilidad **mínimo**, todo lo anterior con lo que se coincide, sin embargo, atendiendo a lo **fundado** de los agravios del recurrente, este **Tribunal de Alzada, estima pertinente imponer a** **[No.356] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

entenciado procesado inculpado [4] 15 (QUINCE)

años de prisión, los cuales deberá purgar en el lugar que para el efecto designe el Juez de Ejecución, ello en virtud de que no obstante del sistema en el que se esta juzgado al inculcado, es evidente las reformas que en materia penal se han realizado, específicamente con relación a la institucionalización del Juez de Ejecución, por ello que resulte pertinente la puesta a disposición del inculcado del Juez de Ejecución.

**X.- ESTUDIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO.** Por otra parte, en observancia al dispositivo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36<sup>5</sup> y 37<sup>6</sup> del Código Penal del Estado, al resultar acorde el monto que por concepto de reparación del daño moral y material al que condeno el Juzgador de Primera Instancia, se confirman las cantidades, esto es:

**\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por concepto de reparación del **daño material;** y,

<sup>5</sup> **Artículo 36.-** La reparación de daños y perjuicios comprende:

I.- La restitución de la cosa obtenida por el delito, y si no es posible, el pago del precio de la misma, a valor de reposición según el grado de uso, conservación y deterioro que corresponda;

II.- La indemnización del daño material y moral, incluyendo el pago de la atención médica que requiera la víctima u ofendido como consecuencia del delito. En los casos de delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual y de violencia familiar, además se comprenderá el pago de los tratamientos psicoterapéuticos que sean necesarios para la víctima y los familiares directos que lo requieran, y

III.- El resarcimiento de los perjuicios ocasionados. Tratándose de delitos que afecten la vida y la integridad corporal, el monto de la reparación del daño no podrá ser menor del que resulte de aplicar las disposiciones relativas de la Ley Federal del Trabajo

<sup>6</sup> **Artículo 37.** Para determinar el alcance de los daños y perjuicios, las personas que tengan derecho al resarcimiento o deber de reparación, y las causas por las que se extingue esta obligación, se estará a lo previsto

**\$31,837.00 (treinta y un mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)** por concepto de reparación del **daño moral**.

Por otra parte, si bien el Tribunal de origen omite referirse a los aspectos relativos a la concesión de beneficios, cierto es que ello es competencia del **Juez de Ejecución**, tomando en consideración que derivado de las reformas constitucionales en materia penal en el que se instituye la figura del Juez de Ejecución, mismo que tiene como función primordial vigilar que se cumplan las penas, conceder beneficios penitenciarios y solucionar los conflictos entre autoridades penitenciarias e internos, por lo que es competencia del Juez de Ejecución pronunciarse al respecto.

Por último, se confirma la amonestación y suspensión de derechos políticos, contenidos en el considerando **VII**.

**XI.- PRECISIÓN DE LA PENA IMPUESTA.-** En otro orden de ideas, debe ser materia de análisis por esta Alzada, el tema relativo al tiempo que el sentenciado ha estado privado de su libertad personal, como consecuencia de la revisión que hace de la sentencia recurrida, con la finalidad de que la autoridad ejecutora esté en condiciones de hacer la revisión respectiva, pues la determinación citada debe realizarla la autoridad jurisdiccional en los términos previstos por el precepto 20 fracción X y 21 de la

---

en la legislación civil del Estado. Cuando el delito hubiere sido cometido por varias personas, *la obligación de reparar el daño tendrá carácter solidario entre ellas.*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen la obligatoriedad de ocuparse de este tema.

Además, se precisa que de la pena impuesta debe descontarse el tiempo que el sentenciado estuvo en prisión, es decir, desde la fecha de la detención del sentenciado, hasta aquella en la que se resuelve el recurso.

Lo que tiene sustento, en el criterio sostenido por el Primer Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativo del Quinto Circuito, con registro digital 162504, que cita:

**“PRISIÓN PREVENTIVA. LA OBLIGACIÓN DE COMPUTARLA PARA QUE SE DESCUENTE DE LA PENA IMPUESTA NO ES SÓLO PARA EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NI CONCLUYE CON EL DICTADO DE SU SENTENCIA, SINO QUE AQUÉLLA PERSISTE PARA EL TRIBUNAL DE ALZADA AL ASUMIR JURISDICCIÓN Y RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA).** El objeto de la prisión preventiva es evitar que el procesado se sustraiga de la acción de la justicia, asegurar el adecuado desarrollo del proceso, ejecutar la pena y evitar un grave e irreparable daño al ofendido o a la sociedad; el de la prisión como sanción es que el procesado no represente un peligro para la sociedad, lograr su educación y readaptación social, de acuerdo con lo que señala el artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. La prisión preventiva es la privación de la libertad deambulatoria por el tiempo que dure el proceso hasta que se emita sentencia definitiva, la cual afecta un bien de alta jerarquía axiológica, como lo es la libertad. Ahora bien, del análisis sistemático de los artículos que regulan el procedimiento penal, se advierte que éste termina con la emisión de la sentencia en la que se declara la responsabilidad o irresponsabilidad de un sujeto, pero en caso de que se interponga el recurso de apelación, concluirá con la revisión del tribunal de alzada. Así, la prisión preventiva

inicia con la detención del indiciado, al imputársele un hecho que sea sancionado con pena de prisión, y ésta persiste hasta en tanto se dicte sentencia definitiva; lo anterior, de conformidad con los artículos 18, 19, 20, apartado A, fracción X y 21 de la Constitución Federal, en su texto anterior a la señalada reforma, en relación con los numerales 1o., 4o., 5o., 305 y 482 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora; para ese efecto, una sentencia tiene esa denominación cuando es irrevocable, y ello se logra cuando el propio Juez emita el auto que declare que ésta causó ejecutoria en términos del citado artículo 305, esto es, cuando se ha consentido expresamente o cuando, concluido el término que la ley señala para interponer algún recurso, no se hubiera promovido alguno, o cuando no exista recurso para impugnarlas. Pero si existe recurso que modifique, confirme o revoque la sentencia de primera instancia, es hasta la resolución de éste en la que puede determinarse que una sentencia es definitiva, con la excepción de que si se encontrara en el supuesto de reponer el procedimiento por alguna violación procesal en perjuicio del sentenciado, la prisión preventiva continuará; de ahí que no pueda establecerse que el procedimiento judicial concluye con la emisión de la sentencia en primera instancia, pues de los referidos artículos se advierte que la segunda instancia también es parte del procedimiento judicial. Tan es cierto ello que, conforme a los artículos 311 y 312 del referido código, solamente son apelables en ambos efectos las sentencias definitivas (término usado en la ley para diferenciarlas de las interlocutorias) que imponen una sanción, y las que absuelven al acusado o dan por compurgada la pena se admitirán en efecto devolutivo; en otras palabras, cuando se recurre una sentencia de condena, la prisión preventiva continúa hasta que se resuelve la segunda instancia; en cambio, cesará cuando en la sentencia de primera instancia se absuelve o se tiene por compurgada la pena, ya que, en ese caso, el recurso no impide que se ponga en inmediata libertad al reo, quien queda sujeto a la resolución de la segunda instancia, pero libre mientras tanto, considerándose, desde luego, la prisión preventiva sufrida para el caso de que se revoque tal determinación y se le condene. Así, el juzgador está obligado a considerar en la condena impuesta, todo el tiempo que un sujeto permaneció privado de su libertad, pero no exclusivamente la prisión preventiva sufrida en primera instancia, pues tal interpretación, entre otras cuestiones, haría incomprensible el cómputo cuando la resolución de la apelación ordenase la reposición del procedimiento, más aún cuando revocara la sentencia absolutoria de primera instancia, en la que no se consideró la prisión preventiva, precisamente por haber sido absuelto el inculpado; de ahí que en las sentencias de los Jueces





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

de primera instancia sólo se establezca la fecha en que se inició la prisión preventiva, pero no cuando concluye. Por tanto, la obligación del Juez penal, al dictar sentencia, de computar el tiempo de la prisión preventiva para que se descuenta de la pena impuesta, no es sólo para el órgano de primera instancia ni concluye con el dictado de su sentencia, sino que aquélla persiste para el tribunal de alzada al resolver y asumir jurisdicción cuando analiza el recurso de apelación que le es propuesto, por lo que debe actualizar el cálculo hasta la fecha en que se emita su resolución, en el que determinará el tiempo que duró la prisión preventiva, para que la autoridad administrativa haga las operaciones conducentes y vigile la compurgación de la pena de prisión. Incluso, es correcto que el reo se ponga a disposición del Ejecutivo una vez que se pronuncie ejecutoria o quede firme la sentencia de primera instancia, pues se considera que, al resolverse en definitiva, concluye la prisión preventiva y se inicia la ejecución de la condena".

Así mismo sirve de apoyo el criterio sostenido por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Penal del Segundo Circuito, con registro digital 2023176, que cita:

**PRISIÓN PREVENTIVA. LA FACULTAD CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL PARA REALIZAR EL CÓMPUTO DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y DETERMINAR CON PRECISIÓN LA FECHA EN QUE SE DARÁ POR COMPURGADA, NO EXENTA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NI AL TRIBUNAL DE ALZADA DE CUMPLIR CON SU DEBER DE COMPUTAR EL TIEMPO DE AQUÉLLA.**

Hechos: En amparo directo se reclamó la sentencia de apelación que confirmó la de primera instancia que impuso una pena privativa de libertad al quejoso. Al respecto, el tribunal responsable puntualizó que ésta debía compurgarse a partir de la fecha en que aquél fue detenido con motivo de los hechos imputados, y que correspondía al Juez de Ejecución su cumplimiento, sin que haya computado el total de los días que deben descontarse por concepto de prisión preventiva.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito establece que la facultad constitucional y legal de los Juzgados de Ejecución Penal para realizar el cómputo de la pena privativa de libertad y determinar con precisión la fecha en que se dará por compurgada, no exenta al juzgado de primera instancia ni al Tribunal de Alzada de cumplir con su deber de computar el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

tiempo de prisión preventiva, para que sea descontado de aquélla.

*Justificación:* Lo anterior, porque el artículo 20, apartado B, fracción IX, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que al dictarse una sentencia privativa de libertad, debe computarse el tiempo de la detención, lo cual revela que la aludida obligación se encuentra prevista para la autoridad que emita la determinación correspondiente. Ello, con independencia de que con la entrada en vigor de la reforma a los artículos 18 y 21 de la Norma Fundamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se introdujo el modelo penitenciario de reinserción social y judicialización del régimen de modificación y duración de las penas, por el que se confirió, exclusivamente, al Poder Judicial la facultad de ejecutar lo juzgado, para lo cual se creó la figura de los Jueces de Ejecución, a quienes se otorgó la potestad de aplicar penas alternativas a la de prisión, así como de atender los problemas relacionados con el trato que reciben cotidianamente los sentenciados, la concesión o cancelación de beneficios, la determinación de los lugares donde debe cumplirse la pena y situaciones conexas, acorde con la jurisprudencia P./J. 17/2012 (10a.), del Pleno del Alto Tribunal, de rubro: "PENAS. SU EJECUCIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL PODER JUDICIAL, A PARTIR DEL 19 DE JUNIO DE 2011.". Es así, en virtud de que no puede entenderse que la actual existencia de un control judicial de las cuestiones inherentes a las condiciones de reclusión haya relevado al juzgador (de primera o segunda instancias) que imponga la sentencia privativa de libertad correspondiente, de su obligación de efectuar el cómputo atinente a la prisión preventiva, pues en la reforma respectiva no se modificó el contenido del artículo 20, apartado B, fracción IX, párrafo tercero, citado, ni se acotó que ahora correspondería esa facultad, únicamente, a los Jueces de Ejecución. Máxime que subsiste la vigencia de los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el tópico referido, de los que deriva la obligación para la autoridad de alzada de proceder en esos términos.

En ese sentido tenemos que de acuerdo a la sentencia condenatoria, se desprende que el sentenciado

**[No.357] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]** fue detenido materialmente el día **veintiuno de enero de dos mil**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

veintiuno, por lo que desde la citada data a la que se dicta sentencia con motivo del recurso de apelación, han transcurrido **DOS AÑOS, CINCO MESES**, (salvo error aritmético), periodo de tiempo que debe ser deducido a la pena impuesta en definitiva al ante mencionado, y que deberá purgarse en el lugar que designe el Juez de Ejecución competente, una vez que sea puesto a su disposición por conducto del Sub Administrador de Salas del Estado de Morelos, lo anterior para los efectos a que haya lugar y en términos del artículo 20, inciso B), fracción IX, último párrafo Constitucional.

**XII.- DECISIÓN.-** Consecuentemente, al devenir en una parte fundados los motivos de agravio del recurrente lo pertinente es **MODIFICAR** la sentencia definitiva de fecha **uno de marzo de dos mil veintitrés**, dictada por el **Juez Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia del Estado de Morelos**, dentro de la causa penal número **618/2016-2** antes **185/2010-2**, instruida en contra de **[No.358] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4]**, por la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de **[No.359] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; específicamente el punto resolutivo **SEGUNDO** para quedar como sigue:

“... ”

**SEGUNDO.-**

**[No.360] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, de generales

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

anotadas en el proemio de ésta sentencia, **ES PENALMENTE RESPONSABLE** cometido en agravio de **[No.361] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; por lo que se le impone una sanción privativa de la libertad personal de **15 (QUINCE) AÑOS DE PRISIÓN** por la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de quien en vida respondiera al nombre **[No.362] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; con deducción del tiempo que ha estado privado de su libertad personal, a partir de su detención legal, que a la fecha de la emisión de la presente sentencia han transcurrido **dos años, un mes, ocho días**; que deberán descontarse de la pena de prisión que le fue impuesta en caso de quedar a disposición del Juez de Ejecución.  
...”

Por lo expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 2, 3, 14, 15 y demás relativos y aplicables del Código Penal, y así como los ordinales 137, 194, 196, 197, 199 fracción I del Código de Procedimientos Penales en vigor al momento en que sucedieron los hechos, es de resolverse y se,

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos legales expuestos en el cuerpo del presente fallo, se **MODIFICA** la sentencia definitiva de fecha **uno de marzo de dos mil veintitrés**, dictada por el **Juez Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia del Estado de Morelos**, dentro de la causa penal número **618/2016-2** antes **185/2010-2**, instruida en contra de **[No.363] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4]**, por la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** cometido en



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP  
CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

agravio de quien en vida respondiera al nombre de [No.364] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], para quedar en los términos asentados en el considerando XII.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a todas las partes.

**TERCERO.-** Con testimonio del presente fallo, devuélvanse los autos al juzgado de origen, háganse las anotaciones respectivas y en su oportunidad archívese el presente toca penal como asunto totalmente concluido.

**A S Í**, por unanimidad de votos los resolvieron y firman los Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **ELDA FLORES LEÓN**, Presidenta de Sala; **FRANCISCO HURTADO DELGADO**, Integrante; y, **JAIME CASTERA MORENO**, Ponente en el presente asunto, quienes actúan ante la Licenciada **DULCE MARÍA ROMÁN ARCOS**, Secretaria de Acuerdos quien da fe.

## FUNDAMENTACION LEGAL

### No.1

*ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

### No.2

*ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.3 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.4 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

### No.5

*ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.6 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO Nombre del Defensor Particular en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estado de Morelos\*.

No.13

*ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.14 *ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.15

*ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.16 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.17 *ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.18

*ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3*





TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.25 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 *ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 *ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 *ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_el\_alias\_ pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_alias\_ pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.62 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos





TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100

*ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101 *ELIMINADO\_el\_domicilio* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.111 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.112 *ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.113 *ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.114 *ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.115 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.116 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.117 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser*





TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.118 ELIMINADO Nombre de policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.119 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.120 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.121 ELIMINADO Dato Acta del Registro Civil en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.122 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.123 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.124 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.125

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.128 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.131 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.132 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.134 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.135 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.136 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.137 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.138 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.139 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.140 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.141 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.142 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.143 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.144 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.145 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.146 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.147 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.148 *ELIMINADO\_Dato\_Acta\_del\_Registro\_Civil* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.149 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.150 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.151 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.152 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.153 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.154 *ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.155 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.156 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.157 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.158 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.159 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.160 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.161 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.162 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.163 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.164 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.165 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.166 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de*





TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.167 ELIMINADO Nombre del Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.168 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.169 ELIMINADO el domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.170 ELIMINADO el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.171 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.172 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.173 *ELIMINADO\_el\_domicilio* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.174 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.175 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.176 *ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.177 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.178 *ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.179



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

*ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.180

*ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.181 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.182 ELIMINADO el nombre completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.183 ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.184 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.185 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.186 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.187 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.188 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.189 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.190 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.191 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.192 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.193 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.194 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.195 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.196 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.197 ELIMINADO el alias pseudónimo apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.198 *ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.199 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.200 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.201 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.202 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.203 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.204 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.205 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.206 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.207 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.208 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.209 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.210 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.211 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.212 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.213 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.214 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.215 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.216 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por*





TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.217 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.218 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.219 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.220 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.221 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.222 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.223 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.224 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.225 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.226 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.227 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.228 *ELIMINADO\_el\_nombre\_completo* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.229 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.230 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.231 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.232 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.233 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.234 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.235 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.236 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.237 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.238 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.239 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.240 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

No.241 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.242 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.243 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.244 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.245 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.246 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.247 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.248 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.249 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.250 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.251 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.252 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.253 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los*



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.254 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.255 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.256 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.257 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.258 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.259 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.260 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.261 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.262 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.263 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.264 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.265 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de





TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.266 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.267 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.268 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.269 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.270 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.271 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.272 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.273 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.274 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.275 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.276 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.277 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.278 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.279 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.280 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.281 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.282 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.283 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.284 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.285 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.286 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.287 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.288 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.289 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.290 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.291 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.292 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.293 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.294 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.295 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.296 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.297 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.298 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.299

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.300 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.301 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.302

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.303 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.304 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.305 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.306 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.307 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.308 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.309 *ELIMINADO\_el\_domicilio* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.310

*ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.311 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.312

*ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado* en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.313 *ELIMINADO\_el\_domicilio* en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.314 *ELIMINADO\_el\_domicilio* en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.315 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.316

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.317 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.318 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.319 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.320

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.321 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.322 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.323 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.324 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.325 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.326 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.327



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

*ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.328 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.329 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.330 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.331 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.332 ELIMINADO Nombre de policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.333 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.334 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.335 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.336 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.337 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.338 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.339 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los*



TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.340 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.341 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.342 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.343 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.344 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.345 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.346 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.347*

*ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.348 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.349 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.350 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.351 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.352 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.353

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.354

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.355

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.356

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.357

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.358

*ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.359 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.360

*ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.361 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.362 *ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.363

*ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la*





TOCA: 16/2023-1-TP

CAUSA PENAL: 618//2016-2 antes 185/2010-2

SENTENCIADO:

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: [No.366] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN. DERECHO JAIME CASTERA MORENO

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.364 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

No.365

*ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

*No.366 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.*

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco